

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Trabajo Fin de Grado

**LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y  
DEL PROCESO DE REINserCIÓN  
DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE  
TRABAJADORES SOCIALES**

Alumno/a: Khiar Viana, Nora

Director/a: Boira Sarto, Santiago

Zaragoza, septiembre de 2012

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

*Me gustaría agradecer la realización de este Trabajo de Investigación a diferentes personas, sin las cuales no hubiese salido adelante.*

*En primer lugar, gracias al director de este trabajo, Santiago Boira, por su colaboración, dedicación y orientación. También quiero agradecer, todos los conocimientos que me ha transmitido. He aprendido mucho.*

*Agradezco también la participación de los trabajadores sociales de distintos Centros Municipales de Zaragoza, y a las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, a pesar de las dificultades y limitaciones. Como no, gracias a las personas ex presas por su interés incondicional por participar y colaborar en el estudio.*

*Imposible olvidarme de agradecer a mis padres y a mi hermana, Yasmina, el esfuerzo que siempre habéis hecho por guiarme por el camino <<correcto>>. La confianza que habéis depositado en mí es lo que ha hecho que con el tiempo me dé cuenta de todo ello. Gracias también a mis amigos por su apoyo incondicional.*

*Por último, a la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, por brindarme la oportunidad de adquirir grandes conocimientos y formación.*

# LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. METODOLOGÍA .....	8
2.1. Formulación del problema .....	8
2.2. Cuestiones e interrogantes de investigación. ....	9
2.3. Contexto de la investigación .....	10
2.4. Metodología de investigación empleada.....	10
2.5. Sistema de citas.....	17
2.6. Dificultades en la investigación.....	17
2.7. Estructura del trabajo.....	18
3. MARCO TEÓRICO .....	20
3.1. Percepción social.....	20
3.2 Sistema penitenciario en España .....	22
3.2.1. Legislación penitenciaria .....	23
3.2.2. La Institución Penitenciaria .....	25
3.2.3. Funcionamiento y organización institucional.....	26
3.2.4. Características de las prisiones.....	29
3.2.5. Tratamiento penitenciario.....	33
3.2.6. Importancia del Equipo Técnico en el Tratamiento .....	37
3.2.7. Educación, cultura y trabajo, ¿elementos clave en el tratamiento?.....	38
3.3 Trabajo social en el contexto penitenciario. Objetivo: Reincisión social. ....	43
3.3.1. Aproximación a los Servicios Sociales Penitenciario .....	43
3.3.2. Funciones servicios sociales penitenciarios .....	46
3.3.3. Trabajo Social penitenciario .....	47
3.3.4. Funciones del Trabajo Social penitenciario .....	48
3.3.5. Funciones del trabajador social como miembro del equipo de tratamiento .....	50
3.3.6. Características de la intervención.....	53
3.3.7. Importancia de la formación específica en materia penitenciaria.....	55
3.3.8. Excárcelación y trabajo social postpenitenciario .....	55
3.3.9. Reincisión, resocialización y reeducación .....	60
4. ESTUDIO EMPÍRICO.....	68

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

4.1. Percepción de prisión .....	68
4.2. El trabajador social y la prisión.....	72
4.3. Coordinación profesional .....	79
4.4. El proceso de reinserción social del preso .....	82
3.5. Aspectos a mejorar en la labor técnica del trabajo social .....	88
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>92</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA .....</b>	<b>97</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

Una de las razones que han inspirado la realización de este trabajo de investigación ha sido la posibilidad de poder profundizar en el sistema penitenciario español y de conocer desde dentro el trabajo social penitenciario para valorar en qué modo se conoce y se trabaja con el colectivo de presos.

Como consecuencia de la realización del prácticum de intervención durante el curso 2011-2012 en el Centro Penitenciario de Zuera surgieron algunas cuestiones que fueron conformando la idea de esta investigación. En este sentido cabe preguntarse si realmente se conoce el funcionamiento, la organización, la intervención profesional y, lo más importante, la finalidad de la prisión en la actualidad.

Asimismo, es también importante plantearse por las intervenciones profesionales que se realiza con las personas presas desde el Trabajo Social penitenciario y cuestionarse en qué medida pueden ser muy diferentes que las que se realizan desde los Servicios Sociales Comunitarios. Es interesante además, conocer los mecanismos de coordinación profesional entre trabajadores sociales penitenciarios y trabajadores sociales externos a prisión, en este caso, trabajadores sociales que desempeñan su actividad laboral en Centros Municipales de Servicios Sociales, a la hora de trabajar el tema de la resocialización y reinserción social, el tipo de intervención que se realiza, - tanto en la dimensión intra como en la extra penitenciaria- y los instrumentos y recursos que se utilizan en este proceso o itinerario.

La legislación penitenciaria básica (Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario) señala que la finalidad del Sistema Penitenciario es la reinserción y reeducación de las personas privadas de libertad. Sin embargo, autores como Manzanos, Valverde, etc., afirman que se da un evidente y reconocible fracaso del sistema penitenciario, que la reinserción no

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

se alcanza y que la reincidencia sigue existiendo y aumentando. Todo ello se verá explicado y desarrollado en el marco teórico de la presente investigación.

Hablar de desconocimiento en la sociedad en general es muy amplio y difícil de valorar con exactitud. Este trabajo se va a centrar fundamentalmente en la visión que las profesionales del trabajo social de dentro y de fuera de la prisión tienen del mundo de la presión y en el modo en que se trabaja y se intervienen con las personas presas o ex presas. Asimismo, se ha considerado fundamental complementar esta visión con la perspectiva que aportan las propias personas presas respecto respecto a la propia prisión y a su proceso de reinserción.

Desde este punto de vista resultará importante llegar a conocer cuáles son los motivos del fracaso en el proceso de reinserción, o dicho de otro modo, descubrir o deducir las debilidades o déficits en dicho proceso. De forma preliminar, quizás puedan apuntarse algunas posibles causas que puedan estar influyendo como la propia organización del sistema penitenciario, la falta de coordinación, la inadecuación o insuficiencia de los recursos, el rechazo, estigma social la propia ausencia de conciencia social respecto a la cuestión penitenciaria.

Así, para el desarrollo de este trabajo se va a repasar en primer lugar la escasa bibliografía existente sobre este ámbito de la investigación. En este sentido hay que señalar que no existen apenas trabajos que se centren en explicar de qué manera influye la percepción, la coordinación y el desconocimiento profesional en el proceso de reinserción de las personas presas. Posteriormente, se va a diseñar un trabajo de campo a partir de metodología cualitativa que incluya la participación de profesionales del Trabajo Social del propio Centro Penitenciario de Zuera, de diversos Centros Municipales de Servicios Sociales, y como no, de los propios "usuarios" del sistema penitenciario.

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

El objetivo final de este trabajo es que pueda acercar a los lectores a la realidad penitenciaria y permita arrojar una mayor luz sobre un ámbito desconocido a veces encerrado en sí mismo y alejado tanto de la sociedad en general como del mundo profesional.

Por último, se espera a nivel personal culminar con este Trabajo Fin de Grado todo lo aprendido durante la formación universitaria y el periodo de prácticas externas respecto al tema que aquí se plantea.

## **2. METODOLOGÍA**

### **2.1. Formulación del problema.**

Como se ha mencionado, este trabajo surge a partir de la constatación del desconocimiento y la falta de estudios específicos que reflejen en qué manera influye la percepción, la coordinación y grado de conocimiento profesional en el proceso de reinserción de las personas presas. Se considera importante proporcionar información relevante a nivel social -y sobre todo a nivel profesional- sobre las características del Trabajo Social penitenciario y su contribución en el proceso de reinserción de las personas presas.

A través de este trabajo, se tratará de llegar a conocer de qué manera está vinculado el Trabajo Social con el mundo de la prisión y cómo son las intervenciones profesionales orientadas al desarrollo y aplicación de los itinerarios de reinserción para las personas presas. Consecuentemente, se podrá establecer una comparación de las diferentes perspectivas respecto a diversos aspectos relacionados con la prisión. Dichas perspectivas serán ofrecidas por trabajadoras sociales penitenciarias, trabajadores sociales pertenecientes a Servicios Sociales Comunitarios de Zaragoza y las propias personas que han estado en prisión.

Así pues, este trabajo se plantea dos objetivos:

El primero es conocer la percepción de la prisión y de los procesos de reinserción por parte de las trabajadoras sociales que trabajan dentro y fuera de la Institución Penitenciaria. El segundo es valorar y contrastar dicha percepción con la visión de un grupo presos que se encuentran en la última fase de cumplimiento de la condena.

Para concretar el objeto de estudio de este trabajo de investigación y desarrollarlo, se establecen los siguientes objetivos específicos:

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

1. Conocer las características de las intervenciones realizadas con las personas presas en los Centros de Servicios Sociales por los trabajadores sociales.
2. Conocer cuáles son las dificultades y debilidades percibidos por los trabajadores sociales en relación con la reinserción.
3. Identificar las principales diferencias entre el Trabajo Social penitenciario y el postpenitenciario respecto al trabajo y las intervenciones realizadas con la persona presa, así como a los itinerarios de reinserción social.
4. Analizar las vías de coordinación, los recursos e instrumentos utilizados en el proceso de reinserción social de la persona presa.
5. Valorar en qué medida son suficientes y adecuados los recursos existentes que apoyan los procesos de reinserción.
6. Contrastar las diferentes perspectivas que tienen los trabajadores sociales penitenciarios, los trabajadores sociales de Servicios Sociales comunitarios y las propias personas que han sido privadas de libertad en algún momento de su vida, respecto al sistema penitenciario, las intervenciones profesionales y el proceso de reinserción social.

### **2.2. Cuestiones e interrogantes de investigación.**

¿Cuál es el grado de conocimiento dentro del colectivo de trabajadores sociales que intervienen fuera de la prisión respecto al funcionamiento y actuaciones de la institución penitenciaria?

¿Hasta qué punto las dificultades en los itinerarios de inserción propuestos a los presos se deben a la falta de coordinación entre los profesionales y/o a la inadecuación e insuficiencia de recursos existentes?

¿En qué medida la percepción del proceso de reinserción difiere en función de que el trabajador social trabaje fuera o dentro del entorno penitenciario?

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

Desde el punto de vista de los profesionales y personas que han pasado por la prisión, ¿en qué grado cumple la prisión una función punitiva más que resocializadora y encaminada a la reinserción de la persona presa?

### **2.3. Contexto de la investigación**

#### A) Población objeto de estudio

La población objeto de estudio estará formada por los trabajadores sociales pertenecientes a Centros Municipales de Servicios Sociales de Zaragoza, por los trabajadores del Centro Penitenciario de Zuera y por un grupo de personas presas que se encuentran clasificadas en Tercer Grado (en régimen de semilibertad).

#### B) Variables de estudio

Con el objeto de identificar diferentes posiciones discursivas en relación con los objetivos y preguntas de investigación planteadas en esta investigación, se ha considerado importante valorar las siguientes variables:

1. Grado de vinculación con la prisión.
2. Tipo de rol (profesional versus preso).

#### C) Ámbito geográfico

La presente investigación se realiza en la ciudad de Zaragoza.

#### D) Periodo cronológico / Tiempo

El trabajo de campo se llevó a cabo durante los meses de abril, mayo y junio de 2012. El análisis de contenido se realizó entre el mes de junio y julio.

### **2.4. Metodología de investigación empleada.**

Para Ander-Egg (1997), la causa/origen de cualquier investigación es siempre la misma: una situación problemática. Por lo que, es dicha situación-

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

problema lo que da comienzo en la actividad investigadora. El término *investigar* suele usarse cotidianamente para hacer referencia a averiguar, indagar, descubrir algo aplicable a una multitud de ámbitos. Investigar, implica una búsqueda, un conocimiento de los hechos, una vía para alcanzar un conocimiento real de la situación.

El objetivo de este trabajo de investigación es conocer un suceso o hecho social a partir de las diferentes perspectivas y percepciones que tienen un grupo de profesionales que trabajan en el ámbito penitenciario, otros que lo hacen fuera de él, y por último, un grupo de personas que están finalizando su condena penitenciaria, respecto al mundo de prisión y el proceso de reinserción social.

Por otra parte, si valoramos el propio proceso de investigación podemos entender como un “proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos.” (Ander-Egg 1997, p. 59). Del mismo modo se puede considerar como un “proceso de aplicación del método y técnicas científicas a situaciones y problemas concretos en el área de la realidad social para buscar respuesta a ellos y obtener nuevos conocimientos.” (Sanz 2006, p. 41).

Para llevar a cabo una investigación, explica Sanz (2006) que, ésta ha de basarse en un conjunto de *normas y reglas de actuación científica*, esto es, el método.

Una distinción básica en la metodología de las Ciencias Sociales, tal y como afirma Sanz (2006), es la que se hace entre la perspectiva humanista/cualitativa y la perspectiva científica/cuantitativa. Para Alvira (1983), la primera de ellas, la importancia o el énfasis se halla en el lenguaje, en la interpretación de los hechos y en los puntos de vista personales. Sanz (2006) sintetiza explicando que, en una investigación social, el método

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

cualitativo tiene como objeto conocer y averiguar el significado de los hechos o sucesos sociales, mientras que el método cuantitativo, se encarga de recoger y plasmar una serie de aspectos objetivos y cuantificables.

Según Corbetta (2007), el diseño, en la investigación cualitativa, está abierto a cambios y modificaciones que puedan ir surgiendo ante situaciones imprevistas, no está sujeta a una estructura fija.

“El investigador cualitativo, antepone la comprensión de los sujetos estudiados, aun a riesgo de perderse en el seguimiento de situaciones atípicas y mecanismos no generalizables. Al investigador cualitativo no le interesa en absoluto la representatividad estadística. Si acaso le interesará una especie de representatividad sustantiva, sociológica, que se decide no con fórmulas matemáticas, sino según el juicio del propio investigador. Éste elegirá los casos en que se debe profundizar, no por su difusión en la población, sino por el interés que según él presentan. Interés que, por otra parte, puede modificarse en el curso de la investigación...” (Corbetta 2007, p.47).

Más que explicar qué tipo de enfoque metodológico cuenta con mayores ventajas o aspectos positivos, se trata de señalar los motivos por los que la investigación cualitativa se adapta de mejor manera a los objetivos y características de este trabajo de investigación.

El método cualitativo es el seleccionado para llevar a cabo este trabajo de investigación, el cual se centra en recoger datos subjetivos, opiniones e ideas personales, que no son generalizables a toda la población, sino que denotan algo y tienen una significación concreta y llamativa. Estas características, se pueden traducir en ventajas y motivos a la hora de elegir y adaptar el método cualitativo a este trabajo de investigación.

Las técnicas específicas seleccionadas para llevar a cabo el trabajo de campo de la presente investigación son, la entrevista cualitativa

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

semiestructurada y los cuestionarios, orientadas cada una de ellas a un grupo de informantes distintos. Éstas fueron escogidas cuidadosamente, en función de las limitaciones profesionales, de tiempo, espacio, de intimidad, y las posibilidades de aplicación a cada grupo de población objeto de estudio. En relación con la entrevista en profundidad, el entrevistador cuenta con un guión de entrevista, el cual no tiene por qué seguirlo, sino que tiene la libertad de elección para realizar las presentaciones de las cuestiones en el orden y modo que desee. Esto es, el entrevistador establece previamente un guión, sin embargo, esto no significa que deba seguirlo estrictamente, sino que además de encaminar o guiar la entrevista de la forma que éste prefiera, también puede plantear aclaraciones o cuestiones improvisadas en el momento, elegir el estilo de conversación, decidir cualquier aspecto durante la entrevista.

Respecto a los cuestionarios, se trata de "un sistema de preguntas que tiene como finalidad obtener datos para una investigación, no puede ser estudiado como algo aislado. El cuestionario presupone el diseño de la investigación; y la construcción del cuestionario requiere un procedimiento estricto." (Pardinas 1993, p.117). En este caso, ante la limitación de realizar entrevistas en profundidad a las trabajadoras sociales de instituciones penitenciarias se optó por elaborar un cuestionario para su cumplimentación.

### Metodología aplicada

Las fuentes metodológicas de las que emerge la información de este trabajo son, en primer lugar, el análisis o revisión bibliográfica acerca del tema (sobre el que se centra el marco teórico y, obviamente, el estudio en general), y en segundo lugar, el trabajo de campo, basado en la información obtenida a través de las entrevistas y cuestionarios realizados a los informantes claves seleccionados.

### Participantes

El total de personas participantes en este estudio es de catorce: cinco trabajadoras sociales de diferentes Centros Municipales de Servicios Sociales,

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

cinco trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, y por último, cuatro personas presas clasificadas en tercer grado. A continuación se explica de qué manera colaboraron estas personas en la investigación.

Por un lado, se realizaron entrevistas a cinco trabajadores sociales de diferentes Centros Municipales de Servicios Sociales, semi-estructuradas, por lo que, se elaboró un guión de entrevista con un número aproximado de doce preguntas y un fin orientativo, ya que, el énfasis se puso en la improvisación y participación de los entrevistados (se preveía que surgiesen más preguntas durante la entrevista en función de la respuesta del entrevistado). Todas las entrevistas se realizaron en los lugares de trabajo de los profesionales, a excepción de una, que se realizó en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Tuvieron una duración aproximada de cuarenta y cinco minutos o una hora cada una de ellas; todas ellas fueron grabadas en audio con previa aceptación y conformidad tanto de los objetivos del estudio, como de la utilización de las declaraciones exclusivamente para fines académicos y confidencialidad de los datos, a través de la hoja de consentimiento informado elaborada específicamente para entregar a cada uno de los entrevistados. Tras la recogida de los datos en la grabadora de audio se procedió a la transcripción íntegra de su contenido, con el fin de realizar el análisis de éste.

Por otro lado, se diseñó un cuestionario formado por siete preguntas, el cual fue enviado por correo electrónico a una de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, con el objetivo de que una vez fuese respondido por cinco de ellas, se reenviase.

Por último, se valoró y planteó la idea de realizar entrevistas en profundidad a personas presas o ex presas que se encontrasen finalizando su condena concretamente a clasificadas en tercer grado. Dado que estas personas han tenido la oportunidad de conocer la prisión en profundidad, y además, en la actualidad se encuentran en un régimen de semilibertad resulta importante conocer su percepción respecto al proceso de reinserción y a los objetivos establecidos en este trabajo con el objetivo de complementarla o

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

contrastarla con las perspectivas de los profesionales. Finalmente, se efectuaron cuatro entrevistas semi-estructuradas a las cuatro personas presas, en un lugar público. Se explicó en qué se basaba el estudio, sus objetivos y el uso exclusivo de las declaraciones para fines académicos. La duración aproximada de cada entrevista fue de una hora, y a excepción de una de ellas, todas fueron grabadas en audio y transcritas íntegramente, para realizar posteriormente el consecuente análisis de su contenido.

El hecho de haber realizado el prácticum de intervención durante el curso 2011-2012 en el Centro Penitenciario de Zuera, facilitó el contacto a la hora de proponer la participación de las trabajadoras sociales en este trabajo de investigación. Respecto al contacto con los trabajadores sociales de los Centros Municipales, decir que dos de ellos fueron propiciados por una trabajadora social del Centro Municipal de Servicios Sociales del barrio del Actur, y el resto, por iniciativa propia de la investigadora. El contacto con las personas presas se llevó a cabo a través de uno de los agentes participantes en la presente investigación.

### **Muestra**

La muestra de participantes profesionales en la investigación es intencional. Ruiz (2003) define este tipo de muestreo como aquel en el que el investigador selecciona a los sujetos de la muestra a participar en el estudio. Las modalidades para llevarse a cabo pueden ser: (a) *Muestreo opinático*, en el cual el investigador selecciona a los informantes rigiéndose por un criterio estratégico personal, o (b) *muestreo teórico*, el cual tiene como objetivo generar teorías a partir de la recopilación, codificación y análisis de la información del investigador, y decide qué clase de datos se utilizará con posterioridad y dónde se encontrarán, desarrollando y perfeccionando la teoría. El criterio utilizado a la hora de seleccionar la muestra de profesionales fue, por un lado, el previo conocimiento y contacto previo que se tenía con alguno de ellos, y por otro, en el caso de los que participaron y no había existido dicho contacto y conocimiento, se hizo uso del denominado *muestreo por bola de*

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

nieve (en el que los participantes en el estudio entran en contacto con el investigador a través de otros sujetos que hayan participado previamente). Este último, fue el tipo de muestreo utilizado a la hora de determinar qué personas presas y qué (algunos) trabajadores sociales pertenecientes a los Servicios Sociales Comunitarios, formarían parte y participarían en la investigación,

### Tabla de participantes

La siguiente recoge la información más relevante sobre los participantes y su identificación en el desarrollo de resultados.

**TABLA 1. Participantes en el estudio.**

	T.S. Centro Municipal	T.S. Centro Penitenciario	Personas presas
Número participantes	5	5	4
Técnica utilizada	Entrevista	Cuestionario	Entrevista
Identificación	T.S. Centro Municipal <sub>1,2,3,4,5</sub>	T.S. Prisión A, B, C, D, E	Persona presa 1, 2, 3, 4

Fuente: Elaboración propia

### Análisis de contenido

Una vez registrada y transcrita la información facilitada por los participantes en las entrevistas y en los cuestionarios, se obtiene el material empírico el cual se analizará.

Corbetta (2007) dispone algunas indicaciones a la hora de realizar el análisis del material empírico, de tipo cualitativo, el cual se centra en los sujetos y sus características. "El criterio debe ser, por tanto, de tipo holístico, es decir, el individuo es observado y estudiado en su totalidad, con la convicción de que cada ser humana es algo más que la suma de sus partes. El objetivo del análisis es *comprender a las personas*" (Corbetta 2007, p. 367).

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

Se analizará el contenido de las entrevistas en profundidad y los cuestionarios ofrecidos por los trabajadores sociales (pertenecientes a prisión y ajenos) atendiendo al esquema categórico previamente establecido, y éste a su vez está relacionado con las preguntas de investigación/hipótesis de partida.

### **2.5. Sistema de citas**

El sistema de citación de bibliografía utilizada en este trabajo de investigación es el sistema APA (Asociación Americana de Psicología), el cual se indicó en las *Directrices sobre metodología* recomendadas para el Trabajo Fin de Grado 2011-2012.

### **2.6. Dificultades en la investigación.**

La principal dificultad que ha estado presente durante todo el desarrollo de este estudio ha sido la escasez de bibliografía y trabajos referentes al tema de este trabajo. Asimismo, otra de las dificultades que ha condicionado de una manera importante el trabajo de campo han sido las limitaciones profesionales debidas a la falta de tiempo, y en el caso de las trabajadoras sociales de prisión, aún más, debido a que, para acceder a información proveniente de cualquier recurso perteneciente a la Institución Penitenciaria, se requería de un trámite burocrático que impediría la realización de este trabajo en el tiempo permitido. En un primer momento, se pensó basar el trabajo de campo en la realización de dos grupos de discusión. El primero de ellos formado por cinco trabajadores sociales penitenciarios, y el segundo por otros cinco trabajadores sociales de distintos Centros Municipales de Servicios Sociales de Zaragoza.

La única estrategia posible ofrecida para poder incluir la perspectiva de las trabajadoras sociales penitenciarias es la de diseñar un cuestionario, el cual es contestado por cinco trabajadoras sociales y reenviado posteriormente a la investigadora. El hecho de no poder aplicar entrevistas a todas las personas participantes supone un hecho desfavorecedor, ya que no contribuye a la realización de un contraste de opiniones y perspectivas de manera tan objetiva

como se pretendió en un primer momento. Sin embargo, esta fue la única alternativa con la que se contaba para ello.

En cuanto al número de participantes en el estudio, cabría destacar que hubiese sido más enriquecedor para este estudio de investigación por un lado, que el número de participantes hubiese sido más amplio, y por otro lado, haber contado con la participación de otros grupos de personas, dado que hubiese fomentado la aportación de otras perspectivas distintas sobre el tema tratado, y las conclusiones del estudio no estarían limitadas exclusivamente al grupo de profesionales del Centro Penitenciario de Zuera, al de los diferentes Centros Municipales de Servicios Sociales de Zaragoza, y a los cuatro participantes presos que se encuentran en Tercer Grado. En un primer momento se consideró la idea de incluir la participación de profesionales externos a prisión más allá de los trabajadores sociales de Centros Municipales de Servicios Sociales, con el objetivo de contrastar la información proporcionada. Sin embargo, por falta de tiempo, esto no pudo aplicarse. Además, también hubiese sido deseable el hecho de contar con la participación de trabajadores sociales de otros centros penitenciarios, con el fin de comprobar si existe relación alguna entre la percepción y perspectiva del proceso de reinserción social y el hecho de ser trabajador social penitenciario.

## **2.7. Estructura del trabajo.**

El presente trabajo de investigación se compone de varias partes. En primer lugar se encuentra la *Introducción*, en la que se realiza una aproximación y aclaración al tema a investigar.

El segundo punto del trabajo es la *Metodología*, en la cual se formula el problema, se plantean los objetivos y las preguntas de investigación, y por último, se explica en qué se va a basar la investigación y de qué manera se llevará a cabo, incluyendo los instrumentos y herramientas a utilizar.

La tercera parte de esta investigación es el denominado *Marco teórico* que fundamenta este trabajo. Incluyen tres grandes subapartados que

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

explican, en primer lugar, de manera breve la percepción social que se tiene en la actualidad sobre la prisión en España, en segundo lugar, y profundizando en mayor medida, se realiza una explicación sobre el sistema penitenciario español actual, y para finalizar, el último punto se basa en el Trabajo Social penitenciario y de qué manera interviene en alcanzar el objetivo primordial de la pena de privación de libertad: la reinserción social de la persona presa.

Por último, la cuarta parte es el *Estudio empírico*, en el cual se realiza un análisis sobre la información obtenida a través del trabajo de campo. En esta parte se establecen cinco puntos importantes sobre los que se basa el análisis: *Percepción de prisión, Trabajo Social y prisión, Coordinación profesional, Proceso de reinserción social del preso, y Aspectos a mejorar en la labor técnica del Trabajo Social*. En estos puntos se incluye la información proporcionada por los diferentes participantes, profesionales del medio penitenciario, profesionales ajenos al medio penitenciario, y por último, personas presas que se encuentran clasificadas en tercer grado.

### **3. MARCO TEÓRICO**

#### **3.1. Percepción social**

Para Soto (2005), las noticias que difunden los medios de comunicación a diario en nuestra sociedad, juegan un papel muy importante en la composición de la imagen que cualquier ciudadano pueda tener sobre la delincuencia y criminalidad. En este sentido, la propia experiencia como víctima o de personas cercanas a ella, también repercute de manera muy directa en dicha percepción.

Según Sánchez (2001), a nivel social se habla mucho de lo que es la cárcel, de las personas que se encuentran en ella y sus fines, sin embargo, existe un gran nivel de desconocimiento sobre ello. La percepción social, a nivel general se basa en la intuición. Se tiende a relacionar el colectivo de personas que allí se encuentran con ideas negativas, temibles. Refiere esta autora que, la sociedad en general prejuzga sobre lo que (cree) ocurre dentro de la prisión, sobre el tiempo que el delincuente debería permanecer privado de libertad, sobre las características y condiciones de las personas que allí se encuentran (*yonqui, traficante, gitano, ladrón*, y un largo etcétera) y diversos aspectos que, realmente, no conoce. Es importante partir de la idea de que en prisión hay <<personas>>, reconociéndoles así la dignidad que tienen derecho a tener. Lo primero que llama la atención al entrar a la prisión, para esta autora, es la situación de necesidad de la mayoría de personas que allí se encuentran.

Conejo y Mora (2008) señalan que, la sociedad cuenta con escasos conocimientos sobre el funcionamiento de prisión, el tipo de condenas existentes, la forma de vida de las personas privadas de libertad, lo que genera que se cuente a nivel social con una visión sesgada sobre este aspecto, y por lo tanto, una perspectiva social basada en el desconocimiento. En el

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

estudio que realizaron estos autores, con el fin de estudiar la percepción social de los centros penitenciarios y las penas de prisión, se obtuvieron diferentes resultados respecto al (a) "Conocimiento de la prisión," (b) "Régimen de vida", (c) "Pena de prisión", (d) "Vida en prisión" y por último, (e) "Prisión y justicia". A continuación, se desarrollan cada uno de los puntos incluyendo lo que opinaban los participantes en el estudio.

Respecto al conocimiento de prisión, este estudio revela que la gran mayoría de la sociedad no conoce el régimen de vida que se lleva dentro de una prisión. Lo poco que se conoce sobre el medio penitenciario es gracias a medios de comunicación, tales como la televisión y la prensa. También se conoce, aunque en menor medida, gracias a contacto personal con algún centro penitenciario.

El conocimiento sobre el régimen de vida en prisión, según refiere este estudio, cabe destacar que es muy deficiente. La televisión es el medio de comunicación que más información aporta a la sociedad sobre este aspecto. El contacto con la prisión o por personas conocidas que han mantenido contacto, también reporta conocimiento a la sociedad. Para estos autores, el hecho de que la televisión sea la responsable de dotar de información a la sociedad es algo cuestionable, en el sentido de que, por norma general, la información ofrecida responda a criterios de audiencia más que de objetividad.

En lo que respecta a la pena de prisión, para la gran parte de los entrevistados, lo más importante durante la estancia en prisión de las personas presas es que cumplan su condena de manera íntegra. La función educadora y el trato digno y humano, no son aspectos tan importantes a tener en cuenta, como lo es el anterior, durante dicha estancia. Al preguntar sobre la utilidad y fines de las prisiones, la mayoría de entrevistados consideran que principalmente es que el preso pague por el delito cometido. Que el delincuente no reincida y vuelva a cometer un delito es otra de las utilidades respondidas, aunque no de la misma que la anterior.

Una tercera parte de las personas entrevistadas opina que la vida de la persona presa es dura o muy dura, y poco más de la mitad la considera cómoda o incómoda. En este estudio, la tendencia general es “considerar la vida del interno en prisión en una posición intermedia, entre dura e incómoda”

Por último, en este estudio se consideró interesante preguntar a los participantes “qué harían si estuviese en sus manos modificar aspectos en materia penitenciaria y judicial”. Entre las respuestas ofrecidas, predomina la que afirma que se debería recurrir en muchas ocasiones a las penas alternativas a prisión que a las privativas de libertad. A esta respuesta, le sigue otra respondida con una gran frecuencia, y es que una gran parte de los participantes optaría por alargar las penas privativas de libertad. Por último, una respuesta que se ha dado también, aunque con menor frecuencia, es el aumento o construcción de más centros penitenciarios. La respuesta que menos ha sido elegida para responder por los participantes en el estudio es la de acortar las penas privativas de libertad.

### **3.2 Sistema penitenciario en España**

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias define la Institución Penitenciaria<sup>1</sup> como una entidad o infraestructura que cuenta con una organización institucional, administrativa y del espacio, propia, independiente y autosuficiente. Los Centros Penitenciarios se clasifican en unidades, módulos y departamentos, con el fin de favorecer “el desarrollo de la vida de los internos” dentro de ellos, las actividades orientadas al tratamiento y reinserción, y “las relaciones con el exterior”. El sistema penitenciario en España está compuesto por sesenta y ocho Centros Penitenciarios, no sólo para el cumplimiento de penas y prisión preventiva, sino también para las medidas de seguridad. Se hace hincapié en la página web oficial de Instituciones Penitenciarias en que, el sistema penitenciario español conforma un “mapa penitenciario moderno y funcional, en el que la prisión constituye un espacio autosuficiente”.

---

<sup>1</sup> [www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es) (Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, Gobierno de España).

### **3.2.1. Legislación penitenciaria**

Las normas clave reguladoras en las que se apoya el actual sistema penitenciario español son:

#### **- Constitución Española de 1978**

Especialmente el artículo 25.2, el cual explica la ejecución de las penas privativas de libertad:

“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios de la Seguridad Social, así como el acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

Ayuso (2003) señala dos conclusiones importantes que se pueden extraer de este artículo. En primer lugar, la visible intención de esta norma de basar las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad en el principio de humanidad, y en segundo lugar, que la pena de prisión debería aplicarse a aquellos casos en los que no quede otra alternativa, es decir, debe considerarse como una aplicación excepcional frente a otras modalidades de sanción.

#### **- Ley Orgánica General Penitenciaria**

Señala Ayuso (2003) que, como consecuencia de motines y alteraciones en la seguridad y control penitenciarios que tuvieron lugar durante los años de la transición política en varias prisiones españolas, surgió la necesidad de una ley que definiese y organizase las pretensiones, principios de la propia institución penitenciaria, los derechos, garantías y deberes de las personas

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

privadas de libertad, y que regulase la ejecución de las penas privativas de libertad. En la creación de esta ley, se tuvieron muy en cuenta las *Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos*, elaboradas por las Naciones Unidad en el año 1955 y por el Consejo de Europa en 1973.

El artículo 1 de la Ley General Orgánica Penitenciaria establece:

"Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados."

Por otro lado, el artículo 7 de la misma Ley señala lo que deberán comprender los establecimientos penitenciarios. En ellos se han de incluir *establecimientos de preventivos, establecimientos de cumplimientos de penas y establecimientos especiales*.

### **- Reglamento Penitenciario**

El Reglamento, aprobado por Real Decreto 190/1996 de 9 de febrero y sus modificaciones, introduce diversas modificaciones respecto al tratamiento penitenciario.

- El Real Decreto 840/2011 que regula la ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.

### **3.2.2. La Institución Penitenciaria**

Tal y como explica la propia Institución Penitenciaria en su página web oficial<sup>2</sup>, las prisiones no existen y están diseñadas únicamente con el fin de retener y custodiar a las personas que han cometido un delito que conlleva pena privativa de libertad, sino que, se trata de que estos espacios supongan un medio o recurso de tratamiento, reeducación y rehabilitación para éstas. Así, La Institución Penitenciaria desempeña un papel imprescindible en la política de seguridad y en la de intervención social de un país.

Los fines de la Administración Penitenciaria se encuentran definidos en el artículo 25.2 de la Constitución Española y en el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria. En él se señala que las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia fines reeducadores y reinsertadoras de los sentenciados. Los establecimientos penitenciarios tienen como fin la retención y custodia de los detenidos, presos y penados, y además, la asistencia a las personas presas y liberadas.

Cabe destacar y recordar que el fin principal de esta institución es la resocialización de la población penitenciaria, a través del gran número de intervenciones, actuaciones profesionales y programas que se han creado en los últimos años gracias, por un lado, a los profesionales de la propia Administración Penitenciaria y, por otro lado, a las organizaciones externas que colaboran con la institución.

La voluntariedad en el desarrollo y participación de las personas presas en los programas de tratamiento permite que éstas obtengan, a través de diferentes estrategias, múltiples beneficios que contribuyan a la solución de los problemas que tengan, y que, consecuentemente, logren reintegrarse a la sociedad viviendo en libertad sujetos a derechos y deberes.

---

<sup>2</sup> [www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es) (Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, Gobierno de España).

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

El Preámbulo de la Ley Orgánica General Penitenciaria señala que, “las prisiones son un mal necesario” y seguirán siéndolo durante mucho tiempo. Es cierto que los regímenes políticos influyen notablemente e intervienen en las posibles modificaciones y transformaciones que pueda sufrir la concepción de la delincuencia, sin embargo, según la filosofía de esta ley, es inimaginable o difícil de imaginar un sistema de sustitución plena y completa, de distinta naturaleza a la pena de privación de libertad, la cual predomina hoy en el ordenamiento penal de la mayoría de países.

La Ley destaca la importancia de la finalidad resocializadora, señalando que, a pesar de que un individuo ingrese en un establecimiento penitenciario, sigue formando parte, y de manera activa, de la sociedad, aunque “sometido a un particular régimen”, a causa de una actuación delictiva, con el objetivo de preparar su vuelta la vida en libertad contando con unas condiciones “para ejercitar socialmente su libertad” o para vivir en libertad.

Para llegar a alcanzar los objetivos y pretensiones del sistema penitenciario con eficacia, las intervenciones han de ajustarse a los siguientes principios (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias 2010, p. 14-15):

- “Individualización
- Progresión de grado
- Tratamiento Penitenciario
- Cumplimiento de la condena allí donde el preso tenga arraigo social
- Comunicación con el exterior y permisos de salida”

### **3.2.3. Funcionamiento y organización institucional.**

#### Establecimientos penitenciarios

Además de los sesenta y ocho establecimientos penitenciarios ordinarios que conforman el mapa penitenciario existen los Centros Psiquiátricos Penitenciarios, los Centros de Inserción Social, las Secciones Abiertas, las Unidades de Madres, las Unidades de Custodia Hospitalaria y, por último, los

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. A continuación, se detallan brevemente.

Los Centros Psiquiátricos Penitenciarios son establecimientos que tienen como finalidad la custodia y tratamiento de los reclusos que padecen patologías mentales/psicológicas/psiquiátricas graves, y tienen un carácter más hospitalario que penitenciario. Estos reclusos ingresan en este tipo de centros por decisión de los Tribunales de Justicia. En España existen dos centros de este tipo, ubicados en Sevilla y en Alicante.

Los Centros de Inserción Social son establecimientos dedicados al cumplimiento de las penas privativas de libertad en Régimen Abierto, esto es, “prisión atenuada, con posibilidad de trabajar en el exterior”). Este tipo de establecimientos también tienen como finalidad el seguimiento de penas no privativas de libertad. En la actualidad existen trece centros con autonomía organizativa, y otros diecinueve dependientes de otros establecimientos penitenciarios.

Las Secciones Abiertas cuentan con unas actuaciones y funciones similares a los Centros de Inserción Social dependientes, sin embargo, cuentan con la característica de estar ubicadas en las inmediaciones de los propios centros penitenciarios. Hasta el momento funcionan veintiún establecimientos de este tipo.

Las Unidades de Madres son establecimientos destinados al cumplimiento de la pena privativa de libertad de las madres junto con sus hijos hasta la edad de tres años, con el fin de que éstos vivan con unas características favorables a su educación en un ambiente diferente al que supone una prisión ordinaria. Actualmente existen tres establecimientos de este tipo.

Las Unidades de Custodia Hospitalaria son áreas reservadas dentro de los centros hospitalarios para instalar al recluso, durante el tiempo necesario para su asistencia hospitalaria. Actualmente, la Institución Penitenciaria dispone de cuarenta y tres Unidades de Custodia Hospitalaria.

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

Por último, los Servicios de Gestión y Medidas Alternativas son las Unidades Administrativas que se encargan de ejecutar las penas y medidas alternativas. En este tipo de unidades, conforman su trabajo equipos multidisciplinares formados por: psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, administrativos y otros técnicos. A pesar de depender de un Establecimiento Penitenciario, no se ubican en ellos. Hasta el momento, la Administración Penitenciaria cuenta con cincuenta y cuatro servicios.

### Reeducación y reinserción social

Tal y como señala el artículo 25 de la Constitución Española, las penas privativas de libertad tendrán como finalidad la reeducación y la reinserción social. El sistema penitenciario en España denomina y concibe el tratamiento como las actuaciones desarrolladas y destinadas a alcanzar dicha finalidad.

El sistema penitenciario en España concibe la intervención y el tratamiento en un sentido, no sólo en el que se incluyen actividades *terapéutico-asistenciales*, sino también actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, deportivas; han de estar destinados al crecimiento de la persona reclusa, y a la superación de los problemas conductuales que originaron su actividad delictiva, tratando de optimizar y explotar las capacidades laborales y educativas, y las habilidades sociales. Para ello, la Administración Penitenciaria debe diseñar un Programa Individualizado de Tratamiento para cada persona presa, tratando de generar una motivación para que ésta participe y colabore de forma activa en la planificación y ejecución del mismo.

### Vida en prisión

Como señala la propia Institución Penitenciaria en su página web oficial, uno de los objetivos es que la persona reclusa aproveche su estancia en prisión para ser reeducado y reintegrado, obteniendo las capacidades necesarias para la incorporación a la vida en libertad.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Para que el recluso descubra motivaciones y estimulaciones para colaborar y participar en actividades, y al fin y al cabo en su propio proceso de tratamiento, éste ha de encontrarse en un espacio apropiado para la adquisición de nuevos valores de respeto y convivencia, y donde encuentre las condiciones necesarias para reconducir o encauzar su vida para su posterior vida en sociedad.

### **3.2.4. Características de las prisiones**

Ayuso (2003) señala las características que definen a la prisión como institución total que es:

1. Todas las actividades se realizan en el mismo contexto, mismo espacio y bajo una única autoridad.
2. La persona privada de libertad forma parte de un "todo". La estructura de la vida en prisión es generalizada y sistematizada para todas las personas presas.
3. Existe una gran rigidez de horarios y de actividades programadas; todo tipo de actividades cuenta con una previa organización, programación, control y supervisión institucional.
4. Las relaciones entre funcionarios e internos se basan en una función de vigilancia, en el que se distingue claramente el vigilante, del vigilado.

Según Valverde Molina (1997), hay cuatro principales aspectos a los que hay que hacer mención al hablar de las características del internamiento penitenciario a) "Predominio del régimen sobre la intervención", b) "La estructura arquitectónica", c) "La vida en prisión". A continuación se profundiza sobre algunas de ellas.

#### *A) Predominio del régimen sobre la intervención*

Lo que convierte a las instituciones que tienen como objetivo primordial la intervención en meros "*agentes de control social*" es que, las intervenciones en este caso, sobre las conductas desadaptadas se abordan y diseñan en base

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

a “*planteamientos judiciales*”, según Valverde (1997). “Esto es aún más manifiesto en el ámbito penitenciario, que se estructura en función de los aspectos puramente regimentales y de seguridad, con una atención muy secundaria a la intervención” (Valverde 1997, p. 70). Es decir, existe una primacía de los aspectos de seguridad y control, la cual hace que los aspectos regimentales sean prioritarios sobre los aspectos sociales y de intervención y el propio tratamiento y el fin principal (la reinserción e integración social) queden en un segundo plano.

Se podría decir, tal y como afirma este autor, que, por un lado, la legislación penitenciaria tiene finalidades/esencia progresistas, ya que es muy *ambiciosa, caprichosa*, en el sentido de que tiene pretensiones numerosas, mientras que, por otro lado, el Reglamento Penitenciario está orientado más hacia un uso interno propio y exclusivo de la institución penitenciaria, de carácter más conservador, el cual apenas ha sufrido un avance o progreso, sino todo lo contrario, un retroceso. Este retroceso lleva consigo una serie de consecuencias derivadas que implican una serie de repercusiones negativas o desventajas que afectan directamente al preso.

Esto es, si la vida en prisión se rige por los aspectos señalados en el reglamento, y dichos aspectos son restrictivos, rígidos y poco flexibles, Valverde (1997) detecta una intención de sometimiento de la propia institución hacia el recluso.

Además, también afirma que el constante énfasis en la seguridad y el control convierte a la institución penitenciaria en un entorno que puede y suele perjudicar al preso, además de impedir la normalización de la vida del recluso, ya que, se le da más importancia a la evitación de la fuga, a la programación y estructuración permanentes en la rutina o la vida diaria de éste, a la planificación constante sobre lo que puede y lo que no puede hacer el recluso, sin tener en consideración sus intereses o deseos.

**B) *La estructura arquitectónica***

Señala Valverde (1997) la estructura arquitectónica de prisión no está diseñada para favorecer una intervención basada en el tratamiento penitenciario y, en consecuencia, en la rehabilitación, reinserción e integración social del recluso. En prisión, cualquier actuación profesional y no profesional gira en torno al control y la seguridad.

Al hablar del espacio o ambiente penitenciario sobre el cual el recluso puede integrarse, adaptarse o no, Valverde (1997) destaca una distinción entre dos aspectos: la “cantidad del espacio” y la “calidad del espacio”.

**Cantidad del espacio**

Valverde (1997) señala que el espacio existente en prisión no equivale al espacio disponible, a pesar del gran tamaño de la mayoría de centros penitenciarios españoles. Además de que el espacio es muy escaso, la movilidad dentro de él es muy limitada. Las limitaciones y restricciones son más evidentes aún en el caso del espacio dedicado a actividades dentro del entorno penitenciario. El recluso se encuentra con muchos obstáculos a la hora de acceder a dichos espacios, ya que, ésta ha de contar con el visto bueno o supervisión del profesional o profesionales encargados de ello.

Otro aspecto que parece no tenerse muy en cuenta en prisión, según explica Valverde (1997), es el espacio íntimo y personal de cada recluso, conocido también dentro del entorno penitenciario como *celda* o *chabolo*. Todo individuo necesita su propio espacio personal, de intimidad, de privacidad, donde poder reflexionar en soledad y no tener que verse obligado a compartir cualquier momento. Todo ello tiene una mayor importancia dentro del contexto penitenciario, donde el preso está sometido permanentemente a una gran presión y tensión. Desafortunadamente, en la realidad ocurre casi

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

completamente lo contrario, ya que, en la mayoría de centros penitenciarios no se suelen encontrar aspectos que apoyen y fomenten esta personalización.

Según el Informe General de Instituciones Penitenciarias (año 2010), la población reclusa en los Centros Penitenciarios de la Administración General del Estado es de 63.403 internos (en diciembre del año 2010).

Añade Valverde (1997) que, si ya de por sí, se considera la prisión una institución total <<agresiva>>, el hecho de que el espacio personal o individual cuente con unas características poco favorecedoras para una soledad que fomente la cordura, la reflexión, la tranquilidad de las personas reclusas, todavía agrava más su imagen y percepción. Por lo que, consecuentemente, el recluso se ve obligado a tener que compartir todos los momentos en prisión, independientemente de que esté dispuesto o no, y además, con personas impuestas por la institución bajo sus propios criterios.

Según Valverde (1997), a la hora de establecer diseño de una prisión, de nuevo, la intimidad del recluso no parece preocupar al personal encargado de ello.

Señala el autor que la gran mayoría de los nuevos centros penitenciarios siguen contando con unas características anormalizadoras de la conducta y sin atender a la necesidad de intimidad del preso. Este autor identifica dos tipos de hacinamiento en las prisiones: (1) *Hacinamiento físico*. A pesar de que en las prisiones existe mucho espacio, éste no está orientado a la población penitenciaria, sino más bien todo lo contrario, las personas reclusas cuentan con un reducido espacio personal, y además, éste ha de ser compartido con compañeros. (2) *Hacinamiento psicológico*. Se refiere a la imposibilidad del preso de estar en soledad, a la permanente compañía. Esto, como se ha explicado anteriormente, puede aumentar la sensación de tensión y agobio del recluso.

### Calidad del espacio

La configuración del espacio en las prisiones contribuye pues, afirma Valverde (1997), a un deterioro de éste, y consecuentemente a la calidad de vida del preso. "Esto ocurre en los espacios comunes, absolutamente despersonalizados, en los que, aún en los centros más nuevos, todo envejece de una manera asombrosa. Y ocurre también en las celdas, donde, además del frecuente hacinamiento, tanto las paredes como el escaso mobiliario suelen estar igualmente deteriorados." (Valverde 1997, p.74)

### La utilización del tiempo y el espacio

La *utilización del tiempo y el espacio* conforman otra característica fundamental y distintiva de la institución penitenciaria, según Valverde (1997) en la que dependiendo de las respuestas que se den a las preguntas "¿qué hacer?", "¿cuándo hacerlo?", "¿dónde hacerlo?" surgirán las diferentes posibilidades de modo de vida que puede llevar el recluso en prisión: entretenida o tediosa. Valverde (1997) afirma también que, en la cárcel el preso tiene la sensación de que en pocas ocasiones hay cosas que hacer, pero además éste tampoco puede planificar su tiempo.

Ayuso (2003) explica en este sentido que, no sólo las actividades de tratamiento juegan un papel importante en la utilización del tiempo en prisión, sino que también lo hacen las salidas de los reclusos al exterior, fomentando, además de la reinserción, la utilización del tiempo en actividades positivas para el propio preso.

### **3.2.5. Tratamiento penitenciario**

#### Concepto

El artículo 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria define el tratamiento penitenciario:

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

"El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general."

### Los elementos del tratamiento y su ejecución

Para alcanzar su finalidad resocializadora, tal y como señala el artículo 110 del Reglamento Penitenciario, la Administración Penitenciaria basará sus actuaciones en diseñar programas formativos con el fin de crear y fomentar las capacidades, conocimientos del interno, compensándolos con sus carencias; además se hará uso de los distintos programas enfocados a intervenir y solucionar las problemáticas específicas que puedan haber influido en la actividad delictiva del recluso; por último, se dará especial importancia a la vinculación y contacto social del recluso con el mundo exterior, con el fin de alcanzar la reinserción social, utilizando los recursos de la comunidad.

Por su parte, el artículo 111 define las actuaciones de la Junta de Tratamiento y de los Equipos Técnicos. Así:

1. "Las tareas de observación, clasificación y tratamiento penitenciarios las realizarán las Juntas de Tratamiento y sus decisiones serán ejecutadas por los Equipos Técnicos.
  
2. Para la adecuada ejecución de estas actividades por los Equipos Técnicos se contará con la colaboración del resto de los profesionales del ámbito penitenciario. A tal fin, la Administración Penitenciaria desarrollará modelos de gestión que incentiven la

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

participación de todos los empleados públicos para lograr programas de tratamiento eficaces.

3. Se facilitará la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas o privadas.”

### Principios del Tratamiento Penitenciario

La Ley Orgánica General Penitenciaria recoge, en su artículo 62, los principios sobre los que debe sustentarse el tratamiento penitenciario:

a. “Estará basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico-motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma, que se recogerá en el protocolo del interno.”

b. “Guardará relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal y con un juicio pronóstico inicial, que serán emitidos tomando como base una consideración ponderada del enjuiciamiento global a que se refiere el apartado anterior, así como el resumen de su actividad delictiva y de todos los datos ambientales, ya sean individuales, familiares o sociales, del sujeto.”

c. “Será individualizado, consistiendo en la variable utilización de métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación a la personalidad del interno.”

d. “En general será complejo, exigiendo la integración de varios de los métodos citados en una dirección de conjunto y en el marco del régimen adecuado.”

e. “Será programado, fijándose el plan general que deberá seguirse en su ejecución, la intensidad mayor o menor en la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de los quehaceres

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

concretos integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores". En este sentido, destaca Ayuso (2003) que se valora la planificación, colaboración, participación y la voluntariedad del recluso en su propio tratamiento.

f. "Será de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución de la personalidad del interno durante el cumplimiento de la condena."

Por su parte, Hernández (1989) señala una serie de elementos o principios que guían, o deberían, el Tratamiento Penitenciario.

- a. "Individualización." (Artículo 62 Constitución Española y artículo 72 Ley Orgánica General Penitenciaria)
- b. "Participación del interno." (Artículo 112 Reglamento Penitenciario)
- c. "Multiprofesionalidad" (Artículo 62 Ley Orgánica General Penitenciaria y artículo 111 Reglamento Penitenciario)
- d. "Priorización del tratamiento sobre el régimen" (Artículo 71 Ley Orgánica General Penitenciaria)

En este sentido, Ayuso (2003) destaca varios aspectos referentes al tratamiento penitenciario. En primer lugar, considera que se trata de un tratamiento "ético", pretende hacer entender el tratamiento como readaptador social, y no como modificador, generador de cambio, reformador de la personalidad de los internos. En segundo lugar, el autor aclara que, el tratamiento es un "terapéutico terapéutico", y no sólo ha de aplicarse a presos que sufren patologías mentales, sino que el concepto "terapéutico" acompaña al de "tratamiento" para dar a entender que éste se trata de una terapia que tiene como objetivo eliminar los problemas conductuales del sujeto.

Respecto a las actividades de tratamiento, señalan Gallego *et al.* (2010) que no sólo es positivo para el propio interno y su proceso de rehabilitación, que cuente con un abanico de programas y actividades -como los que hay en

las prisiones españolas en la actualidad- y él mismo decida si realizarlos o no, de forma voluntaria y no coaccionada, sino que también el sistema penitenciario debería incidir en la propia manera de cumplir la pena de prisión, suprimiendo o reduciendo en la medida de lo posible todos aquellos efectos desocializadores, estigmatizadores, y permitan al penado avanzar en el camino de preparación para la vida en libertad (a través de los permisos de salida, la libertad condicional o el régimen abierto).

### **3.2.6. Importancia del Equipo Técnico en el Tratamiento**

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2010) establece que el *Equipo Multidisciplinar* o *Técnico* está formado por varios profesionales de distintas disciplinas: Juristas, Psicólogos, Educadores, Trabajadores sociales, Personal sanitario, Sociólogos, y Personal de Interior y Vigilancia.

Es importante e imprescindible la coordinación y comunicación entre los distintos profesionales del Equipo Técnico, para fomentar la eficacia de las actividades tratamentales: “La Ley parte de la necesidad de que las actividades integrantes del tratamiento y del régimen deben estar debidamente coordinadas” (Hernández 1989, p.69).

Respecto a las intervenciones realizadas por parte del Equipo Técnico, Hernández (1989) realiza una distinción entre “atención individual” y “atención grupal e institucional”.

Atención individualizada. Se refiere a cualquier intervención que toma como eje principal al individuo. La “entrevista individual, la observación, el análisis del expediente penal y penitenciario, informes de los funcionarios, informaciones colaterales y de otros profesionales ajenos al centro” (Hernández 1989, p.70) son las técnicas utilizadas principalmente en este tipo de intervenciones. Toda esta información se recopila en un instrumento denominado *protocolo*, donde constan los datos personales y familiares del interno, así como las diferentes emisiones de informes de los miembros del equipo técnico.

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

Atención grupal e institucional. Hace referencia a aquellas intervenciones planteadas y diseñadas desde los equipos con un carácter más global (formación, ocio y entretenimiento, etc.).

Señala Hernández (1989) que, el Equipo Técnico suele tener como principales áreas de actuación el “Área de Programación Cultural”, donde se incluye la formación regulada y la no regulada; “Área de Programación Deportiva”; “Área de Programación Formativo-Laboral”, y por último, “Área de Programación Psicoterapéutica”, donde el objetivo primordial es intervenir para tratar de abordar problemáticas tales como la drogodependencia. Según esta autora, con estas actuaciones, se pretende conseguir objetivos tales como: a) Proporcionar a las personas presas formación laboral específica, b) Contribuir a que los reclusos se involucren de forma activa y participativa en su propio proceso educativo y tratamental, c) Propiciar un ambiente penitenciario más favorecedor y “sano”, d) Utilizar la educación como vía principal de tiempo libre, y e) Evitar o reducir en la medida de lo posible los efectos negativos que provoca la prisión en las personas presas.

La autora señala que la eficacia del Equipo Técnico depende de la capacidad que éste tenga para establecer un conjunto de estrategias de intervención, acordando previamente la forma de organización, funcionamiento y actuación con las personas presas a través de la atención individualizada y grupal.

### **3.2.7. Educación, cultura y trabajo, ¿elementos clave en el tratamiento?**

#### La educación y la cultura en la cárcel

Según Ayuso (2003), la educación en prisión se basa fundamentalmente en funciones y en una orientación pedagógica, sin excluir a las formas de educación especiales (discapacidades).

El artículo 55 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece que, en cada centro penitenciario existirá una escuela en la que se educará e instruirá a los internos, haciendo especial hincapié en los analfabetos y jóvenes.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Además, cada establecimiento, tal y como viene definido en el artículo 57, estará dotado de una biblioteca que cuente con libros adecuados a las necesidades culturales y profesionales de los internos.

Según Ayuso (2003), las actividades de formación, cultura y deporte se apoyan en unos principios señalados en el Reglamento Penitenciario:

- "Vinculación de las actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas a los programas individualizados de tratamiento.
- Reconocimiento generalizado del derecho y del deber de participar en dichas actividades.
- Establecimiento de incentivos para estimular la participación de los internos.
- Oferta a los internos de orientación académica, psicopedagógica y profesional.
- Posibilidad de destino a establecimientos penitenciarios por motivos educativos."

(Ayuso 2003, p. 61)

Ayuso (2003) señala la importancia de la educación al explicar que el individuo ha de obtener un mínimo nivel de educación que le facilite y mejore las relaciones sociales, además de que le permita acceder a niveles de empleo que fomente una mejor calidad de vida.

Según indica Valverde (1997) las carencias educativas y culturales son una de las múltiples déficits con los que cuenta el preso. Es por ello por lo que el autor explica que cualquier programa de intervención debe contener un diseño, aplicación y desarrollo de estrategias de intervención educativa. El proceso educativo, según este autor, precisa de varios elementos que no suelen cumplirse en la mayoría de centros penitenciarios: a) Infraestructura o espacio donde poder desarrollar la actividad educativa, así como la posesión o disponibilidad de recursos materiales suficientes que sirvan de apoyo para el

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

maestro o profesional que coordine la actividad; b) Personal docente que cuente con la formación suficiente para desempeñar la actividad, así como una motivación laboral; c) Programas educativos diseñados y adaptados a las características de la población a la que se dirige, y que además, se base en aspectos a mejorar en relación a las carencias o déficits previos, los aborde, y trate de aportar una solución para éstas, y por último, que cumpla una utilidad y suponga un beneficio para el propio recluso.

El autor refiere, primero, que apenas hay espacio dedicado a la educación, y los pocos que existen se encuentran en condiciones deficientes. En segundo lugar, según afirma Valverde (1997), el personal educativo suele ser muy escaso y contar con una insuficiente formación profesional teniendo en cuenta la peculiaridad o características del entorno penitenciario y de la población reclusa; es decir, no se trataría simplemente de ser un buen maestro, sino de, además de esto, conocer la singularidad de dicho contexto. Y en tercer y último lugar, no suelen existir programas, sino que a menudo se repite el mismo proceso educativo en el cual ya había fracasado el recluso. "Evidentemente, todo proceso educativo debe partir de la realidad del educando y no de la del educador, pero, si bien esto rara vez ocurre en la escuela normal, menos aún sucede en las escuelas de las prisiones." (Valverde 1997, p.82).

Este autor destaca también que a pesar de que se ha dado un crecimiento de actividades culturales en prisión en los últimos años, éstas se han llevado a cabo en general desde una perspectiva de mero entretenimiento y a iniciativa de personas ajenas a prisión. Sin embargo, desde que a estas personas se les impide la entrada en prisión, hace unos años, las actividades culturales desaparecen.

### Trabajar en prisión

De la Cuesta y Blanco (1998), explican que el trabajo es considerado y reconocido por la legislación penitenciaria como un deber y un derecho de

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

cualquier persona presa, además de cómo una actividad de tratamiento que reporte capacidades formativas y/o retribuciones económicas, que no esté supeditado a los beneficios e intereses económicos de la institución, y que esté protegido por la Seguridad Social.

En el artículo 27 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, se establece que se consideran trabajo tanto las actividades de formación profesional, como el estudio y formación académica, las actividades productivas y ocupacionales, las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento y las artesanales, intelectuales y artísticas.

*Alos et al.* (2009), destacan la importancia de la función educativa del trabajo en prisión, entre otras cosas, por la utilidad que puede reportar el hecho de adquirir, no sólo capacidades formativas, sino también "hábitos pausados" y valores que pueden facilitar y contribuir al proceso de reinserción social. Estos autores resaltan la relevancia e importancia de esta función educativa; afirman que, son sobre todo para aquellos reclusos que cuentan con fracaso escolar, provienen de ámbitos socio familiares desestructurados, los que especialmente pueden verse beneficiados. En el estudio realizado por estos autores, se obtiene como conclusión que los reclusos que cuentan con un nivel educativo medio-superior son los que más valoran la función educativa del trabajo.

El trabajo no sólo reporta una cantidad económica y habilidades y capacidades formativas, sino que, según *Alos et al.* (2009), también proporciona una estabilidad emocional, ya que evita permanecer en el patio sin realizar ningún tipo de actividad, y en consecuencia, situaciones de conflicto. Por lo tanto, el trabajo en prisión, además de todos los aspectos mencionados, contribuye a garantizar el orden y la tranquilidad. El estudio de *Alos et al.* (2009) concluye también revelando que, una gran parte de las personas reclusas conciben el trabajo como un medio de obtención de conocimientos

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

específicos aplicables a su futuro laboral, y que además, pueden contribuir de manera importante a su reinserción social.

Valverde (1997) mantiene que el individuo que entra en prisión suele tener, no sólo carencias de carácter educativo, sino también de carácter laboral. Es muy frecuente que a un fracaso escolar le prosiga una situación laboral deficitaria; además, en la mayoría de ocasiones, es difícil plantear perspectivas de futuro que solucionen dicho déficit. Una relación laboral que permita al individuo sobrevivir dignamente, es indispensable para alcanzar una satisfactoria adaptación social. La preparación del preso para su posterior inclusión e integración al mercado laboral es un elemento imprescindible en el tratamiento y reinserción de éstos. Sin embargo, este autor afirma que, las cosas no son en prisión lo que deberían ser, ni aun en este sentido, donde la educación y el trabajo son aspectos imprescindibles de cara a la reinserción social y laboral; debido principalmente a la configuración arquitectónica y a una insuficiencia, por un lado, de espacio idóneo, y por otro lado, de recursos materiales y humanos (profesionales) capacitados, que permitan la preparación y realización laboral del recluso.

En prisión, podemos encontrar dos tipos de actividades laborales, según afirma Valverde (1997), clasificados generalmente en módulos, (1) *Módulos de destinos* y (2) *Módulos de talleres*, los que a su vez pueden ser productivos y formativos.

1. Los *destinos* son reclusos que se encargan de la realización de actividades diarias a desempeñar en una prisión, como por ejemplo, limpieza, cocina, mantenimiento, fontanería, lavandería, etc. La jornada laboral puede ser muy variable en estas actividades laborales, y el salario mensual es muy bajo. Se trata de un tipo de trabajo concebido como algo que evite al preso permanecer en el patio la mayoría del día sin hacer ningún tipo de actividad, además suponen un medio de obtención de beneficios penitenciarios. Los destinos, en general, suelen ser presos de confianza y tener mucha más vinculación con la institución penitenciaria que el resto de reclusos, "sufren" un

sometimiento a la institución, ya que "su destino no tiene ninguna seguridad, y cualquier fallo puede mandarlos de nuevo a la galería o al módulo, al patio en todo caso." (Valverde 1997, p.83).

2. Los talleres en prisión cuentan con dos modalidades, formativos o productivos. Los talleres formativos dependen en general del conjunto de cursos ofrecidos por el Instituto Nacional de Empleo y cuentan con la desventaja de que no están diseñados y adaptados a las condiciones de la población penitenciaria, sino que son escogidos por la dirección de cada centro en función de sus intereses concretos, y con un método docente similar al que se desarrolla fuera de prisión. Es por todo ello, por lo que la eficacia de este tipo de talleres no es muy alta, más bien todo lo contrario, suele darse un abandono antes de concluirlos.

En segundo lugar, habría que destacar los talleres productivos, que no se encuentran en todas las prisiones españolas, sino simplemente en algunas de ellas. Estos pueden ser cooperativos de presos o talleres concertados con alguna empresa del exterior para fabricar un producto o parte de él. Existen los talleres de cableado, costura, electricidad, etc.

### **3.3 Trabajo social en el contexto penitenciario. Objetivo: Reincisión social.**

Hernández (1989) explica que, la incorporación de la figura del trabajador social al ámbito penitenciario es reciente, concretamente en el año 1983, si bien es cierto que el trabajador social penitenciario como tal, se crea en 1979, con la Ley Orgánica General Penitenciaria.

#### **3.3.1. Aproximación a los Servicios Sociales Penitenciario**

El artículo 66.1 de las *Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos*<sup>3</sup> expresa que se podrán alcanzar los fines del tratamiento recurriendo "(...) a la instrucción, a la orientación y la formación profesional, a los métodos

---

<sup>3</sup> Adoptadas por las Naciones Unidas el 30 de agosto de 1955, durante el Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

de asistencia social, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación de carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso (...”).

La *Carta Social Europea* en su artículo 14.1 señala el derecho al beneficio de los servicios sociales. “Las partes contratantes se comprometen a fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos de un servicio social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social”.

Por su lado, los *Principios Básicos Para el Tratamiento de reclusos* establece en su artículo 10 que “con la participación y ayuda de la comunidad de instituciones sociales, y con el debido respeto a los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del exrecluso a la sociedad en las mejoras condiciones posibles.”

En el ámbito específico de los Servicios Sociales en España, las diversas leyes autonómicas existentes hacen mención a las principales áreas de actuación, entre las cuales se incluye la “prevención de la delincuencia y el apoyo a la reinserción de las personas privadas de libertad.”

El Reglamento Penitenciario también hace mención especial a la acción social penitenciaria señalando que los servicios sociales penitenciarios basarán sus actuaciones en asistir a las personas que ingresen en prisión, abriendo una ficha social que iniciará el *protocolo* o expediente personal. También deberán atender las solicitudes que puedan realizar los penados o liberados condicionales, así como sus familias, y actualizar y realizar gestiones respecto a la documentación de los internos, cuando sea preciso. La Directiva regulará el funcionamiento de los Servicios Sociales en prisión y su relación con la Junta de Tratamiento.

Antes de continuar profundizando en las funciones y actuaciones de los Servicios Sociales Penitenciarios, habría que reflexionar sobre la situación social y de necesidad en la que pueda encontrarse la persona reclusa. Para

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

ello, Curbelo y Ledesma (2007) se detienen a analizar la etiología de los actos delictivos en España. En este sentido, estos autores, consideran que existe una relación entre el tipo de delito cometido y el estrato social de procedencia de las personas privadas de libertad. "Las capas sociales situadas en la estratificación más baja se ven obligadas a delinquir al contar con el apoyo de un sistema social que no articula las adecuadas acciones preventivas y reparadoras" (Curbelo y Ledesma 2007, p. 247), porque éstos, refieren que no hay que olvidar que la mayoría de delitos en España se relacionan con Delitos contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico, y en segundo lugar, con Delitos Contra la Salud Pública.

Curbelo y Ledesma (2007) exponen que, las personas privadas de libertad presentan necesidades y problemas de la misma manera que lo hace cualquier persona, si bien es cierto que, todavía cuentan con más riesgo debido a la imposición, el control y sumisión que rige el día a día en prisión. Para hacer frente a éstas, la Administración Penitenciaria ha de estar dotada de los recursos y medios adecuados, ya que, según afirman estos autores, el hecho de estar privado de libertad no conlleva a que el recluso esté privado de dignidad. Es en este sentido, en el cual el trabajador social penitenciario ha de intervenir, tratando de generar un cambio y solucionar en la medida de lo posible los problemas del individuo. Así, dadas las situaciones de necesidad y carencia de las personas que se encuentra privadas de libertad, las demandas en el ámbito penitenciario son numerosas, sin embargo, la intervención del Trabajo Social está muy condicionada y limitada por los recursos existentes en dicho ámbito.

Curbelo y Ledesma (2007) definen en los Servicios Sociales penitenciarios como los responsables de la asistencia social de las personas privadas de libertad, de liberados condicionales y de las familias, tanto de los primeros como de los últimos. Los trabajadores sociales de la Institución Penitenciaria, son los que conforman dichos servicios.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

Según refieren estos autores, la reeducación y la reinserción social como fines del internamiento penitenciario, tienen una complejidad tal que, la actuación e intervención profesional no debería limitarse exclusivamente a la propia institución penitenciaria, sino que, además, debería extenderse al entorno sociocomunitario, tratando de evitar el *encierro* en el propio medio. En este sentido, la *Instrucción 04/2000, de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias*, señala dos niveles de actuación de los Servicios Sociales penitenciarios: (1) Dentro de prisión, con atención a internos y familiares de éstos. (2) En el exterior de prisión, con la realización de un seguimiento a liberados condicionales, atención a sus familias, etc.

### **3.3.2. Funciones servicios sociales penitenciarios**

Las funciones de los Servicios Sociales penitenciarios vienen señaladas en *La Circular 21/95 del 2 de agosto de 1995, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias*.

**TABLA 2. Funciones principales de los Servicios Sociales penitenciarios.**

Asistencia al ingreso en prisión.
Atención de demandas y carencias de internos, liberados y familiares.
Coordinación con la Administración y entidades y asociaciones. La coordinación favorece el aprovechamiento máximo de los recursos.
Facilitar y gestionar la documentación del interno.
Obtención de recursos, sobre todo en lo que respecta a tratamientos terapéuticos y a cualquier problemática personal
Elaboración Planes Individualizados de Intervención de los liberados condicionales
Establecer un seguimiento a los liberados condicionales
Elaboración de informes que evalúen la eficacia y seguimiento de los PIT, tratamientos, etc. (trabajador social como tutor y supervisor con un interés).
Información de la situación social de los internos, liberados condicionales y familiares, a los responsables penitenciarios y a las autoridades judiciales (si se precisa).

Fuente: Elaboración propia a partir de Curbelo y Ledesma (2007)

### **3.3.3. Trabajo Social penitenciario**

Hernández (1989) destaca una distinción importante que la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario también señalan: *Trabajo Social penitenciario* y *Trabajo Social postpenitenciario*. Los objetivos que se persiguen en cada momento de intervención profesional son diferentes, dependiendo de si el profesional se encuentra trabajando con un recluso dentro de la propia institución penitenciaria o si lo está haciendo fuera de ella.

En este mismo sentido, Curbelo y Ledesma (2007) señalan que la estructura de los Servicios Sociales penitenciarios está compuesto por dos tipos de actuaciones e intervenciones complementarias, a pesar de que se encuentren en lugares diferentes: *intra-penitenciaria* y *extra-penitenciaria*. Según estos autores, ninguna de ellas es prioritaria, sino que son complementarias y necesarias entre sí, para lograr alcanzar la reinserción social. No obstante, la eficacia de las intervenciones extrapenitenciarias está muy condicionada por el trabajo intrapenitenciario, que tiene como una de sus finalidades principales la preparación para la vida en libertad del recluso.

El Trabajo Social penitenciario basa sus objetivos en “promover, potenciar o mantener los vínculos del interno con la sociedad” (Hernández 1989, p.71). Esto es, el trabajador social cumple una función de vínculo, de nexo, entre el preso y la comunidad o sociedad en general, más concretamente con la familia o entorno más cercano de éste.

Para Curbelo y Ledesma (2007), el trabajador social penitenciario es el profesional del Trabajo Social que desarrolla su actividad profesional dentro del contexto institucional penitenciario, cuyo objetivo primordial es intervenir tratando de solucionar y previniendo las posibles situaciones de necesidad de las personas privadas de libertad, teniendo siempre presente la finalidad de la Institución Penitenciaria en España: reeducación y reinserción. Dichos profesionales, han de desplegar el abanico de métodos, técnicas y modelos en los que basan su práctica profesional con el fin de alcanzar los objetivos del tratamiento penitenciario; estos autores recalcan que a pesar de que la Ley

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

Orgánica General Penitenciaria señala que los trabajadores sociales deberán hacer uso de “todos los métodos del tratamiento”, no se hace referencia directa a los métodos concretos a utilizar.

Para complementar la función y actuación del trabajador social penitenciario, Curbelo y Ledesma (2007) recurren a las funciones de dicha figura profesional, recogidas en el artículo 2 del *Código Deontológico de Trabajo Social* (1999), que son entre otras: “información, asistencia, investigación, prevención, promoción, mediación, planificación, dirección, evaluación, supervisión y docencia”.

### **3.3.4. Funciones del Trabajo Social penitenciario**

Según Hernández (1989) es vital evitar, en la medida de lo posible, que el recluso sufra el *proceso de institucionalización* que cualquier Institución cerrada lleva consigo. El proceso da comienzo con la entrevista inicial en el Módulo de Ingresos, que como afirma Hernández (1989) tiene como objetivos: trabajar el impacto que supone el ingreso en prisión, informar sobre las condiciones y características del centro penitenciario, informar sobre las formas de acceso y comunicación con los diferentes profesionales que se encuentran en el centro, conocer la situación individual y familiar del interno.

Curbelo y Ledesma (2007) agrupan en dos categorías las funciones del trabajador social en el contexto institucional penitenciario, las cuales podrían clasificarse en *funciones ordinarias* y en *funciones especiales*.

**LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

**TABLA 3. Funciones del trabajador social en prisión.**

FUNCIONES ORDINARIAS	FUNCIONES ESPECIALES
Atención mediante entrevista a la persona que ingresa en prisión. Apertura de ficha social (datos básicos), información sobre organización y funcionamiento de la prisión	Atención a madres con hijos.
Atención continuada al preso, mediante entrevistas individuales. Asesoramiento, orientación sobre su evolución, gestión de solicitudes.	Atención a presos que se encuentren en régimen abierto.
Estudio de situación socio-familiar. Completar historia social con datos basados en su trayectoria vital. Posterior realización de informe social.	Atención y seguimiento a liberados condicionales de la forma pre-establecida en función de sus condiciones.
Atención a demandas familiares del preso, vía telefónica o entrevista en el centro penitenciario.	Realización informes sociales y gestiones para el cumplimiento de penas no privativas de libertad.
Contacto con organismos públicos y gestión de trámites.	Participación en programas de intervención.
Asistencia y participación en las reuniones profesionales, aportando el informe social como las cuestiones relevantes.	
Realización de informes sociales dirigidos a autoridades judiciales (principalmente a Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y a Dirección General de Instituciones Penitenciarias)	

Fuente: Elaboración propia a partir de Curbelo y Ledesma (2007)

Hernández (1989), señala también las funciones y tareas a desempeñar por parte del trabajador social, tras la entrevista inicial al ingreso en prisión de la persona privada de libertad.

**TABLA 4. Funciones del trabajador social en prisión II.**

FUNCIONES
Coordinación con los centros de Servicios Sociales Comunitarios o de Base, correspondiente a la localidad geográfica en la que viva el interno, con el objetivo de trabajar de manera conjunta respecto a las alternativas o posibilidades del recluso.
En el caso de que el interno provenga de otro centro penitenciario, el trabajador social deberá coordinarse con el/los trabajador/es sociales que hayan llevado el caso.
Tramitación y seguimiento tras el ingreso en una comunidad terapéutica de internos clasificados en tercer grado.
Búsqueda de opciones del mercado laboral, o valorar las ofertas que se le hagan en la <<sección abierta>>, teniendo en cuenta las capacidades para lograr la integración socio-laboral del recluso.

Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández (1989)

### **3.3.5. Funciones del trabajador social como miembro del equipo de tratamiento**

Para Curbelo y Ledesma (2007), es en el Equipo Técnico o de Tratamiento, donde se diseña y profundiza la propuesta de intervención a realizar con el sujeto. Dicha propuesta se comunica a la Junta de Tratamiento, que será la encargada de establecer el acuerdo definitivo.

En el artículo 275 del *Reglamento Penitenciario* se encuentran señaladas las funciones del trabajador social penitenciario como miembro del Equipo de Tratamiento:

**TABLA 5. Tareas del trabajador social dentro del Equipo Técnico.**

TAREAS
Colaborar en el diseño y ejecutar los Programas Individualizados de Tratamiento establecidos para cada interno en la Junta de Tratamiento.
Conocimiento directo de problemas de cada interno, así como atención de demandas
Proponer a la Junta las medidas que se consideren necesarias para poner solución a las carencias detectas en los internos.
Atender peticiones y quejas que los internos presenten en lo referente a clasificación, tratamiento o programa de intervención.
Evaluar la eficacia en la ejecución de los diferentes Programas Individualizados de Tratamiento a cada interno, e informar de los resultados a la Junta.
Orientar, asesorar a los internos para la integración laboral en los talleres o escuelas de formación propios del Centro Penitenciario.
Llevar a cabo las tareas que sean encomendadas por parte de la Junta de Tratamiento.

Fuente: Elaboración propia a partir de Curbelo y Ledesma (2007)

Hernández (1989) también habla, de una manera más sintetizada, de las tareas que ha de desempeñar el trabajador social dentro del Equipo Técnico:

**TABLA 6. Tareas del trabajador social dentro del Equipo Técnico.**

TAREAS
Asistencia a las reuniones oficiales, además de a las reuniones habituales de equipo.
Elaboración de informes sociales: (1) De propuesta de clasificación, (2) De clasificación inicial, (3) De reclasificación, (4) Para permisos de salida.
Colaboración, diseño y ejecución con todos los <i>proyectos</i> acordados en el Equipo, haciendo énfasis en las tareas relacionadas con su especificidad recurriendo a la búsqueda de recursos y colaboraciones adecuadas y necesarias para ello.

Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández (1989)

“El traspaso de competencias en materia de intervención social sugiere la necesidad de una especialización y de actuaciones que respondan a los nuevos retos que se presentan” (Curbelo y Ledesma 2007, p. 259). Para explicar esto, Curbelo y Ledesma (2007) hacen referencia a la *Instrucción 15/2005*, la cual trata sobre el *Protocolo de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias* e intenta aunar criterios de coordinación y actuación profesionalizada recurriendo a la creación de *Comisión de Programación y seguimiento de Trabajo Social*. Esta comisión debe encargarse de (1) diseñar una programación del conjunto de Servicios Sociales, (2) evaluar semestralmente el desarrollo de la ejecución de dicha programación, (3)

valorar las necesidades para una adecuada aplicación en la práctica de las funciones de los Servicios Sociales y (4) elaborar las vías o cauces de coordinación entre los Departamentos de Trabajo Social y los Servicios Sociales.

### **3.3.6. Características de la intervención**

En primer lugar, Curbelo y Ledesma (2007) identifican algunos elementos metodológicos, compartidos con otros contextos, que han de guiar la intervención penitenciaria del trabajador social: (1) Relacionales, haciendo hincapié en valores de empatía, respeto, diálogo, comunicación, generación y propuesta de alternativas. (2) Técnicos, haciendo uso de los correspondientes instrumentos, técnicas y conocimiento científico. (3) Investigadores, de los diferentes contextos individual, social, familiar, comunitario. (4) Integradores, de un acompañamiento, seguimiento, ayuda, colaboración y apoyo profesional. (5) Educadores, basándose en aspectos como la responsabilidad, reflexión, maduración, aprendizaje y crecimiento profesional. (6) Por último, capacitadores, se trata de dotar al sujeto de nuevas potencialidades y capacidades, así como de autonomía.

Curbelo y Ledesma (2007) señalan que, la excesiva y exclusiva dedicación de la actividad laboral del trabajador social al asistencialismo puede contribuir a que dichos profesionales se conviertan en burócratas administrativos, llegando a olvidar el sentido y la orientación de sus funciones y hacia dónde van sus actividades.

La *Instrucción 04/2003 del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias*, sobre ayudas asistenciales a internos y liberados condicionales, especifica las ayudas penitenciarias en materia de Servicios Sociales:

**LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

**TABLA 7. Ayudas sobre Servicios Sociales Penitenciarios.**

AYUDAS	OBJETO	REQUISITOS	JUSTIFICACIÓN
·Asistenciales	·Internos, liberados y familiares	·Carecer de medios económicos.	·Informe social favorable
		·No existir cobertura de SS. SS.	
		·Carácter no periódico.	·Propuesta y autorización de ayuda asistencial M1
		·Informe social favorable	
·Excrcelación	·Pago del transporte	·Conocer medios económicos	·Informe social favorable
	·Dinero efectivo viaje	·No aplicable a extranjeros con orden de expulsión	·Propuesta de ayuda para excrcelación M2
	·Dinero para pernoctas		
·Gastos de documentación	·Abono gastos gestión y tramitación documentación	·Carecer medios económicos	·Informe social favorable
		·Carecer documentación	·Propuesta de ayuda para excrcelación M3
			·Facturas
·Transporte	·Pago transporte para ir a cursos y/o programas de tto. socio sanitario ambulatorio	·Carecer medios económicos	·Informe social favorable
	·Pago internos 3er grado gestiones puntuales inserción sociolaboral		·Propuesta de ayuda para excrcelación M4
			·Facturas
·Gastos funerarios	·Gastos funerarios internos y liberados condicionales	·Carecer medios económicos	·Informe social favorable
			·Propuesta de ayuda para excrcelación M5
			·Facturas

Fuente: Curbelo y Ledesma (2007)

### **3.3.7. Importancia de la formación específica en materia penitenciaria**

El contexto penitenciario es uno de los entornos más complejos, peculiares, con unas características distintivas al resto de ámbitos sobre los cuales intervenir desde el Trabajo Social. Es por este motivo, tal y como señalan Curbelo y Ledesma (2007), por lo que se requiere de una capacidad, conocimiento y formación específicos, no sólo teóricos, sino también prácticos. Lo ideal, según estos autores, sería adquirir dichos conocimientos, al menos teóricos, durante los estudios universitarios. "El sistema universitario tiene la responsabilidad de facilitar al alumnado los mecanismos necesarios para que la formación específica sobre Trabajo Social penitenciario sea una realidad." (Curbelo y Ledesma 2007, p. 263).

### **3.3.8. Excarcelación y trabajo social postpenitenciario**

Según Curbelo y Ledesma (2007) es erróneo pensar que, en el momento en que una persona finaliza su condena, y llega el momento de su incorporación a la vida en libertad, las intervenciones profesionales a nivel penitenciario han concluido. Es importante establecer una función de acompañamiento de la persona durante los primeros momentos en la nueva situación. Es tal la trascendencia de este momento que, en muchas ocasiones "la libertad definitiva puede ser convertirse en un suceso traumático en lugar de ser percibida como un hecho favorable" (Curbelo y Ledesma 2007, p. 270). Así pues, se trata de un punto crítico de la intervención debido a la intensidad y peso de la acción en las etapas últimas en cuanto a la preparación para la excarcelación o libertad. La persona presa que se enfrente al momento de la libertad cuenta con una gran variedad de déficits que van desde la dificultad de acceso a un puesto de trabajo en el mercado laboral, hasta la falta de vivienda, pasando por una debilitación de los lazos familiares y sociales; es decir, se trata de que la persona ex presa se incorpore a una nueva situación que puede estar inmersa en una serie de problemas a los que hay que hacer frente. Para ello, según Curbelo y Ledesma (2007), desde el Trabajo Social penitenciario hay que prever con el tiempo suficiente las posibles

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

consecuencias positivas y negativas que pueden darse durante la excarcelación, estableciendo una conexión, comunicación y coordinación profesional entre el medio penitenciario y los servicios sociales externos. El trabajador social debe desempeñar la función de nexo de vinculación entre la "persona, su realidad sociocomunitaria y los recursos externos".

El primer desafío con el que cuenta la persona al salir de prisión es, señala Manzanos (1998), intentar desprenderse de los efectos causados por la prisionización para tratar poder incorporarse con éxito y sin problemas a la vida en sociedad. Entre otras cosas porque, (Goffman 1984, citado en Manzanos 1998) la estancia en prisión ha conllevado un "proceso de desintificación" personal y de "reidentificación" con valores propios de la cultura carcelaria, los cuales contribuyen a una mayor exclusión social identificativa de las prisiones.

El paso de una persona por prisión no sólo supone una dificultad en cuanto a la privación de libertad. Para Manzanos (1998) el haber estado en un establecimiento penitenciario deja huella en la persona, y acarrea consecuencias más negativas que positivas para la persona, al menos en cuanto "a que no se crea persona". (Ambit 1997, citado en Manzanos 1998)

El haber estado en prisión durante un tiempo determinado lleva consigo un empobrecimiento y deterioro personal, según explica Manzanos (1998), sin embargo, los resultados de este proceso, todavía son más visibles en el momento de salida en libertad del preso. No se refiere exclusivamente a un empobrecimiento económico, sino también a pobreza y deterioro en cuanto a ideas, vida social, expectativas de futuro, etcétera. Para el preso que acaba de incorporarse a la vida en libertad, cualquier acción que ha de realizar por iniciativa propia supone un esfuerzo enorme, y dada su baja autoestima, a menudo se ve incapaz de realizarla. La persona tiene miedo de que la sociedad se dé cuenta de que ha estado en prisión.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

A pesar de todos estos aspectos, Manzanos (1998) considera que, es mucho más fácil poder generar un cambio en las condiciones de vida de la persona fuera de la prisión, que dentro de ella, debido sobre todo a la limitación de recursos. En este sentido además, se cuenta con un elemento importante a la hora de colaborar y apoyar a la persona en este proceso de cambio y adaptación al medio social: el apoyo familiar.

Según Curbelo y Ledesma (2007), los fines a alcanzar una vez la persona presa deje de estar privada de libertad son la reeducación y reinserción social. Es tal la complejidad de estos conceptos que, la intervención profesional para alcanzarlos no se ha de limitar al propio establecimiento penitenciario, sino que se precisa también la actuación del entorno sociocomunitario. En este sentido, estos autores señalan que, teniendo en cuenta la importancia de la actuación y colaboración de los servicios sociales externos a prisión, habría que dotarlos de mayores recursos, para lograr una eficacia en la intervención.

"Del mismo modo que la vida no termina a las puertas de la cárcel, sino que se prolonga y continúa antes y después de la fase de encierro, hay que insistir en la importancia del Trabajo Social orientado a la vuelta a la vida en sociedad. Reforzar los vínculos entre el Trabajo Social penitenciario y el sistema público de Servicios Sociales Es absolutamente urgente y prioritario."

(Cabrera 2011, p.63)

Existen tres necesidades que han de estar cubiertas, tal y como indica Manzanos (1998), para garantizar la reintegración social: en primer lugar, apoyo familiar, en segundo lugar, contar con una vivienda, y por último, tener un puesto de trabajo; si un interno tiene esas tres capacidades cubiertas, prácticamente no tendrá ningún tipo de problema a la hora de conseguir la reinserción social. Además, el autor, especifica más respecto a dichas necesidades y realiza una enumeración sobre las que son imprescindibles para alcanzar la plena reinserción social y evitar la reincidencia:

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

### *Dimensión laboral:*

Contar con un trabajo que aporte estabilidad e independencia económica a la persona.

### *Dimensión económica:*

Tener medios económicos suficientes para poder hacer frente a los gastos y necesidades.

### *Dimensión familiar:*

Reforzar los lazos familiares que seguramente se han visto debilitados como consecuencia del ingreso en prisión de la persona.

### *Dimensión socio-afectiva:*

Sería importante que la persona que acaba de salir de prisión tuviese una relación afectiva que contribuyese a su equilibrio psicoafectivo.

### *Dimensión sociosanitaria:*

Cumplir con un tratamiento de deshabituación en el consumo de sustancias tóxicas, en el caso de que la persona cuente con una problemática respecto a este ámbito.

### *Dimensión ambiental:*

Cambiar el grupo de relaciones primarias no familiares, en el caso de que estuviesen relacionadas con actividades de consumo y círculos delictivos.

Afirma Hernández (1989) que, el objetivo primordial del Trabajo Social postpenitenciario es incorporar, integrar, a la persona ex presa a la sociedad. El trabajador social debe centrar su trabajo en realizar, por un lado, un seguimiento permanente de la evolución del preso y, por otro lado, una

búsqueda y movilización de recursos disponibles/existentes una vez el interno se encuentra en libertad (ya sea condicional o definitiva).

Se trata de un momento clave, primordial, decisivo, “que determinará el éxito o el fracaso de todo el proceso” (Hernández 1989, p.72), es por esto mismo por lo que, el trabajo penitenciario condiciona de alguna manera, al postpenitenciario, como explica Hernández (1989). El proceso comienza con la apertura del *expediente de libertad condicional*, el cual es derivado por los trabajadores sociales que han llevado el caso en prisión al nuevo equipo postpenitenciario, teniendo en cuenta la información y las actuaciones que se elaboraron en relación con el caso del recluso.

Las tareas del trabajador social postpenitenciario son, según Hernández (1989): a) Búsqueda de alternativas u opciones laborales, tratando de integrar el medio o contexto laboral en el proceso de reinserción social; b) Informar de la normativa laboral vigente; c) Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Base, con el fin de establecer un trabajo conjunto para reforzar la reinserción de la persona ex presa.

Para Manzanos (1998) el proceso de reinserción o reintegración social surge en función del “grado de acumulación” de necesidades que puedan incidir en éste. Así, pueden señalarse cuatro modalidades de reinserción social:

(1) ***Sin dificultades exógenas para la reintegración***. En este grupo se encontrarían las personas provenientes de una familia convencional, “normalizada”; las necesidades afectivas, de trabajo y de vivienda estarían cubiertas. Podría ser la excepción, no es lo más usual, ya que representa el 2,5% del total. (2) ***Condiciones favorables para la reintegración***. En estos casos, una de las tres necesidades básicas, mencionadas al comienzo, estaría sin cubrir. Este grupo representaría entre un 5% y un 10% del total. (3) ***Condiciones desfavorables para la reintegración***. En este grupo, podríamos incluir a las personas que cuentan con tres situaciones problemáticas, y sería posible que se dieran dificultades de reintegración laboral, desestructuración familiar o tratamiento sociosanitario. Este grupo

representa entre un 20% y 25% de las personas que salen de prisión. (4)

**Condiciones muy desfavorables para la reintegración.** Este grupo representa a un 70% de población reclusa, lo cual es preocupante. Refleja cuatro o cinco necesidades sin cubrir, es decir, situaciones multiproblemáticas y causas estructurales; este sector es el que alimenta el circuito carcelario y de reincidencia.

### **3.3.9. Reincisión, resocialización y reeducación**

Desde hace unos años atrás hasta ahora, señalan Gallego *et al.* (2010) que la pena de prisión se generalizó y pasó a organizarse en sistemas penitenciarios, ya no tenía como único fin la separación y aislamiento del delincuente respecto a la sociedad. En la actualidad, dicho sistema tiene como fin primordial la reeducación y reincisión de la persona privada de libertad (señalado en el artículo 25.2 de la Constitución Española y en el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria).

“La idea y el término resocialización surgen como consecuencia de la imposibilidad de dar respuesta a las objeciones que se ponían a los fines de la pena desde el punto de vista de la política criminal” (Ayuso 2003, p. 13), y con el objetivo de ofrecer una orientación imparcial donde antes existía exclusivamente una orientación normativa.

Señalan Gallego *et al.* (2010) que las bases ideológicas resocializadoras ponen de manifiesto que se deben estudiar las causas que han incidido en la acción delictiva de la persona que ingresa en prisión, además de intervenir sobre ellas, con el objetivo de que ésta, una vez llegue el momento de la excarcelación, pueda reintegrarse en la sociedad de manera pacífica.

Al referirnos a los fines del sistema penitenciario, la legislación penitenciaria hace alusión constantemente a los términos de “reeducación y reincisión social”, los cuales, según Aranda (2007), han sido criticados en los últimos años por su vaga, ambigua y antigua orientación y significación.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Algunos autores, han preferido sustituir estos términos por los de “resocialización”, “normalización” y “repersonalización y reintegración social”.

Aranda (2007) hace hincapié y realiza una reflexión sobre estos conceptos. El concepto de “reeducación” significa <<volver a educar>>. Sería aplicable a casos en los que el sujeto ya ha sido educado con anterioridad, pero que por diversos motivos, éste ha modificado su comportamiento y actitud. Bajo esta idea, el objetivo primordial es que el patrón de comportamiento del sujeto se restablezca, mediante la utilización de unas técnicas establecidas. Este término, según refiere la autora, es receptor de numerosas críticas, sobre todo porque, muchos autores consideran que no es aplicable a una gran parte de la población penitenciaria, debido a que muchos de ellos, por un lado, no precisan de reeducación, sino de educación, otros, por otro lado, no precisan de ninguna de ella (delincuentes contra la seguridad del tráfico, por ejemplo), y por último, hay penados que no pueden ser reeducados (los denominados “incorregibles”). En la práctica penitenciaria, según esta autora, se da por hecho que toda persona que ingresa en prisión precisa de una reeducación respecto a un área concreta y de un Programa Individualizado de Tratamiento.

El otro concepto utilizado por el legislador y que también está sometido a constantes críticas, tal y como señala Aranda (2007), es el de “reinserción social”. Su significado literal es <<volver a insertar, volver a introducir al sujeto en la comunidad>>. “La partícula <<re>> conlleva una segunda socialización, y acentúa la extracción que ha tenido lugar con la ejecución de la pena y no el estado en que se encontraba el individuo en el momento de la comisión de los hechos delictivos.” (Mapelli 1983, citado en Aranda 2007).

Aranda (2007) explica que la reinserción tiene como objetivo la recuperación y adaptación del delincuente a las normas existentes en la comunidad. Según Ríos (1995) citado en Aranda (2007), uno de los objetivos del sistema penitenciario para alcanzar la reinserción es que, durante la

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

estancia en prisión de la persona presa, se sigan manteniendo los vínculos con el entorno social y potenciando el vínculo activo entre recluso y comunidad.

Por otro lado, García (1999) explica que, el concepto de reinserción social se puede entender de la siguiente manera: atendiendo al resultado, la reinserción social significaría la vuelta a la sociedad de la persona presa, tras un tiempo privado de libertad, habiendo asimilado, tras el tratamiento penitenciario recibido, unos valores que le permitan vivir pacíficamente en sociedad y respetando la ley. Además, llevaría consigo la no reincidencia.

Peñas (1996) por su parte, explica que, el concepto de "resocialización" puede entenderse de dos modos: (1) la aceptación y adaptación de la persona presa de valores y actitudes impuestos socialmente (*sentido máximo*) o (2) el cauce o estrategia para generar alternativas frente a la actitud delictiva (*sentido mínimo*). Recurrir al sentido maximalista de la resocialización, atenta contra la libertad de las personas y la dignidad humana, refiere este autor. Este autor se plantea qué sentido tiene pretender resocializar al individuo que ha cometido un delito contra la propiedad instruyéndole en valores de respeto hacia la propiedad privada en una sociedad basada en la distribución desigual de sus recursos.

El objeto de tratamiento y sujetos a reinsertar se ve reducido si se piensa en aquellos individuos que en el momento de la comisión del delito ya están reinsertados o en los que no tienen voluntad de reinsertarse, afirma Peñas (1996). El autor refuerza esta paradójica e incongruente idea indicando que al realizar un detenimiento y observar la situación y características con las que cuentan las prisiones en España, se puede comprender la imposibilidad de alcanzar tal fin. Ya que, aceptar de manera voluntaria la resocialización no es el único requisito para garantizar su alcance, sino que, esto resulta difícil y un intento de lucha, en un contexto en el que reina la subcultura carcelaria, la conducta prisionizada y el código específico del recluso.

Según Gallego et al. (2010), desde aproximadamente los años ochenta gira en torno a la idea de resocialización una serie de dudas e interrogantes, debido a que los objetivos que desde un principio se pretendían alcanzar en relación a este tema no se conseguían. Por lo que, este planteamiento humanizador y resocializador parece entrar en crisis y se relaciona con lo que muchos vemos como una utopía. También habría que destacar en este sentido, el hecho de que hoy en día en España se pretende reintegrar a la persona presa a una sociedad que provoca las mismas causas de la delincuencia sin previamente haberlas eliminado.

Existen en este sentido, según estos autores, una serie de cuestiones que parecen dificultar dicho proceso de reinserción o rehabilitación. Partiendo de la base de que el fin es que la persona presa adquiera las "cualidades" necesarias o corrija actitudes que han podido llevarle a prisión, esto es, una reeducación dentro del ámbito penitenciario, resulta complicado por el mero hecho de que la privación de libertad genera un mundo separado o aislado de la sociedad, lo que genera una subcultura propia (denominada carcelaria), con sus respectivos valores. Gallego et al. (2010), discrepan con el significado del concepto "resocializar", y consideran, además, que es erróneo relacionar automáticamente a la persona presa, simplemente por el mero hecho de ingresar en prisión, con la imagen de inadaptado social que parece dar a entender dicho término, "pues hay condenados perfectamente adaptados a la sociedad que no necesitan ser resocializados y, por otro lado, no deja de ser contradictorio pretender resocializar a sujetos que nunca han estado integrados en la sociedad" (Gallego et al. 2010, p. 88).

Haciendo mención al tipo de reclusos que podrían hacer uso de la reinserción, reeducación, resocialización, Aviles et al. (2010) explica que, sería más fácil y corriente en el caso de un delincuente primario, que comete un acto delictivo por primera vez y de manera ocasional, el cual se encuentre más intimidado por el ingreso en prisión y que muestre más interés y motivación a la hora de realizar actividades de tratamiento. Esto sería más difícil, en el caso

del interno reincidente y con larga trayectoria penitenciaria, el cual tendrá una mayor capacidad de adaptación al medio penitenciario y un alto nivel de prisionización que le impedirá tener una actitud positiva y colaboradora respecto a la realización de un tratamiento acorde a sus características y situación. "Las personas que han pasado su vida entrando y saliendo de prisión, en ocasiones han vivido más tiempo en prisión que en sociedad, y su desvinculación social es tal que padecen un desencanto generalizado y una desconfianza en todo lo que la sociedad les pueda ofrecer, rechazando cualquier camino hacia el cambio y la reinserción social". (Aviles *et al.* 2010, p. 99)

Varios autores destacan lo paradójico e incongruente de la idea resocializadora de las penas privativas de libertad y, obviamente, del sistema penitenciario en España.

1. "Ya resulta paradójico intentar preparar a la persona presa para su futura vida en libertad privando de libertad." (Gallego *et al.* 2010, p. 88).
2. "Es incongruente pretender establecer la resocialización como meta de las instituciones penitenciarias y, al mismo tiempo, privar al preso de toda relación con el mundo libre, produciéndole, precisamente en este aislamiento social, los más graves prejuicios desocializadores. Si la prisión no genera una situación normalizadora no podrá nunca conseguir que el preso desarrolle conductas <<normalizadas>> en su seno." (Ayuso 2003, p.116). En este sentido, el autor plantea que la apertura de las instituciones penitenciarias a la comunidad implicaría que la reinserción no quedase limitada exclusivamente a los internos de tercer grado, sino que fuese concebido como un proceso permanente.
3. "Las críticas del concepto de reinserción estriban en la paradoja que supone educar para la libertad en un medio de no libertad y de coacción" (Aranda 2007, p.25).

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

En el ambiente carcelario, según Gallego et al. (2010), pueden producirse efectos contrarios a los deseados, ya que es complicado generar conductas de cooperación y respeto hacia los demás (internos, profesionales penitenciarios) y hacia la propia sociedad.

"Por lo que se tiende a asociar el mundo de la prisión con una institución deshumanizadora y estigmatizadora. Una política resocializadora sería exigiría, aparte de la implicación y cooperación de toda la sociedad, una apuesta decidida del Estado acompañada de las necesarias dotaciones presupuestarias e inversiones importantes en medios, personal técnico cualificado que permitiera implantar programas diferenciados mínimamente eficaces. Pero no resulta pensable que estas condiciones puedan llegar a darse en los tiempos actuales." (Gallego et al. 2010, p.88)

Marcuello y García (2011) centran su atención en un dato revelador: "el 57.7% de las personas privadas de libertad que han reincidido, en el plazo de dos años o menos han vuelto a prisión" (p.55). Este dato pone en duda la eficacia del sistema penitenciario respecto al fin resocializador. En este sentido, plantean los autores que "la realidad penitenciaria presenta un doble fracaso tanto de las administraciones públicas como de la propia sociedad", ya que, si el recluso cuenta y desarrolla una gran capacidad de adaptación al medio penitenciario, haciendo suyos los valores y las formas de vida de la subcultura carcelaria, en el momento de su libertad difícilmente se adaptará al entorno social normalizado, y caerá, de nuevo, en la práctica delictiva, y inevitable y consecuentemente, volverá a re-ingresar en prisión. Se trata pues, tomando en consideración dicha reflexión, de un fracaso estridente de la prisión respecto a su función reinsertadora, resocializadora.

Según Marcuello y García (2011) la función reinsertadora en una institución de control extremo, como es la prisión, deja de tener todo el sentido y significado que lleva consigo y que se pretende establecer. De esta manera, expresan los autores que, hay una gran distancia entre el objetivo establecido

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

por la ley que se pretende alcanzar con la pena de privación de libertad, y entre el resultado tras éste: la “desocialización”. Como consecuencia, los autores se plantean la pregunta “¿Qué aporta la prisión?”. De ello se hablará en los siguientes apartados, pero llegados a este punto, se hará mención a algunos aspectos señalados por estos autores.

“Sostenemos que la permanencia prolongada en los centros penitenciarios va a ocasionar, de modo inevitable, la consolidación de los fracasos anteriores y el anticipo reforzado de los fracasos futuros.” (Marcuello y García 2011, p. 50).

Estos autores, a través del estudio realizado, obtuvieron respecto a los índices de reincidencia que, el 49% de la población reclusa ha tenido un ingreso previo en una prisión española, mientras que para el 51% es su primer ingreso en prisión. El fenómeno de la reincidencia lleva consigo un efecto <<nada deseable>>, tal y como señalan estos autores, y es que provocan un hacinamiento en las prisiones españolas. Consideran que, la solución a plantear para alcanzar el fin resocializador, no sería la creación de nuevos centros penitenciarios o marco cárceles que no cuentan con una finalidad resocializadora, sino orientar las penas hacia las medidas alternativas al ingreso en prisión.

“La prisión, por su propia dinámica, genera una inevitable <<fractura social>> que, al menos, pasa por la separación traumática del sujeto de su entorno, para integrarse forzosamente en un contexto social mucho más difícil y heterogéneo; agravando, en la mayoría de los casos, la propia problemática personal de los reclusos a partir de su ingreso en prisión.” (Marcuello y García 2011, p.57).

Consecuentemente, todo ello conduce inevitablemente a lo que denominan Marcuello y García (2011) como *principio de retroalimentación de la reincidencia penitencaria*, por lo que es previsible y coherente que, vistos los

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

resultados que genera el actual sistema penitenciario, tal y como señalan Gallego *et al.* (2010), se planteen nuevos sistema que pretendan realmente la obtención de resultados en la línea de la reinserción, resocialización y reeducación de las personas presas.

Para concluir este apartado, se considera apropiado recordar una reflexión realidad por De la Cuesta (1993), quien critica la eficacia del concepto de resocialización del sistema penitenciario actual en España:

"Si la meta resocializadora no sirve para prevenir el delito, si las condiciones de la vida en prisión son, además, incompatibles con un verdadero tratamiento penitenciario y si éste se demuestra un auténtico peligro para los derechos individuales de los internos ¿por qué se mantiene la resocialización? Las corrientes más críticas rápidamente ofrecen una respuesta: porque se trata de un mito, de un nuevo engaño dirigido a ocultar la realidad de la intervención penal cada vez más represiva y que, a través del discurso resocializador y terapéutico, bajo el manto de la "neutralidad" científica, logra dotar al castigo de una legitimación y apariencia de racionalidad de la que progresivamente carecía. En consecuencia, si la resocialización es un mito, una pantalla ocultadora de la realidad represiva, lo único coherente es su rechazo, el abandono del ideal resocializador." (De la Cuesta 1993, p.11).

## 4. ESTUDIO EMPÍRICO

A continuación, se van a analizar los discursos de los informantes que han participado en esta investigación. Los temas sobre los que se va a estructurar el estudio empírico son los siguientes: la percepción de la prisión, el trabajador social y la prisión, la coordinación entre profesionales y el proceso de reinserción social del preso. El objetivo es recoger en cada uno de los puntos la confrontación de discursos entre cada grupo de participantes, apoyándolos con algunos fragmentos que se considera importante incluir en el texto.

### 4.1. Percepción de prisión

En este punto se expondrá, en primer lugar, la percepción o nivel de conocimiento que tienen los trabajadores sociales que han sido entrevistados y que trabajan en Centros Municipales de Servicios Sociales de Zaragoza, y en segundo lugar, el punto de vista que tienen los trabajadores sociales que trabajan en el Centro Penitenciario de Zuera sobre el grado de conocimiento de prisión en la sociedad en general. Finalmente, se plasmará la información facilitada por personas presas que se encuentran en Tercer Grado en las respectivas entrevistas realizadas.

Por un lado, de los cinco trabajadores sociales entrevistados pertenecientes a los distintos Centros Municipales, todos refieren no contar con un “conocimiento real” sobre prisión, sino todo lo contrario, tienen una perspectiva muy limitada

El T.S. *Centro Municipal 3* manifiesta que:

“Personalmente no puedo valorar la prisión porque no conozco, ni el funcionamiento, ni la organización. Simplemente he tenido algún contacto puntual con las profesionales”.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

El T.S. *Centro Municipal 1* insiste sobre este tema explicando que:

"Yo conozco o tengo una opinión sobre la prisión más como ciudadana que como profesional. Mi opinión sobre prisión, a priori, es como un lugar triste. Tengo una imagen muy confusa; por un lado, me imagino a personas peligrosas, y luego por otro a la pobre gente que está un poco por mala suerte. Insisto, tengo una idea muy superficial".

Por otro lado, de los cinco trabajadores sociales que trabajan en el centro penitenciario, cuatro señalan que a nivel social no se cuenta con un grado de conocimiento suficiente sobre prisión, sino que realmente se tiene una idea equivocada.

*T.S. Prisión C:*

"Se percibe la prisión como algo negativo, no existe un conocimiento real de la situación."

*T.S. Prisión B:*

"Sociedad sin conocimiento exhaustivo: Parte de la sociedad piensa que la prisión es un medio hostil, sin derechos para el preso; la otra parte piensa que la prisión es un medio con muchos lujos."

Algunos de los profesionales que trabajan en el medio penitenciario, indican que hay una gran dificultad a la hora de dar a conocer la prisión, ya que es un medio muy cerrado que cuenta con una gran dificultad de acceso. Esto hace que sólo conozcan bien la prisión las personas que han trabajado en ella. En este sentido, el T.S. *Prisión D* explica que el conocimiento del medio penitenciario queda limitado a las personas que han tenido contacto previo y suficiente con la prisión, por lo que es difícil que exista un conocimiento verdadero y real sin conocer el funcionamiento institucional. Añade además

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

que, se trata de un medio muy cerrado y con unas limitaciones y características que no permiten darlo a conocer en profundidad.

Sin embargo, de los cinco trabajadores sociales que respondieron al cuestionario hay una participante, la *T.S. Prisión A*, que discrepa con el resto, considera que la prisión sí se conoce lo suficiente a nivel social:

"La sociedad conoce bastante la prisión. Facilidad de acceso y a participar en actividades de prisión (voluntariado, etc.). Siempre hay posibilidad de mejora, sobre todo de participación y voluntariado ajeno a prisión, pero en los últimos años la prisión ha experimentado grandes cambios de mejora."

En general, todos los presos entrevistados coinciden en que existe un gran desconocimiento social sobre la prisión, "muchísima desinformación y mala información". Muchos de ellos afirman que realmente no se puede saber lo qué es y lo qué no es la cárcel hasta que no se ha estado dentro de ella. En relación con la opinión de las personas que han pasado por prisión, resulta llamativo que todas ellas refieren que su estancia en prisión no ha sido tan dura como siempre habían pensado, a excepción del momento de incorporación al medio penitenciario y durante los primeros meses de condena, lo cual sí supuso un impacto, según refieren. Resaltan de esta manera que, la prisión "les sorprendió, ya que siempre la habían imaginado mucho peor". A la hora de explicar de los motivos por los cuales la estancia en prisión se hizo más llevadera y fácil, cada uno de los entrevistados coloca el énfasis en un elemento distinto ("el apoyo familiar, ser un preso privilegiado viviendo en unas condiciones favorables, contar con un trabajo o destino dentro de prisión, hacer uso de las actividades ofrecidas por el centro"), por lo que, se entiende que cada preso cuenta con unos elementos a los que "agarrarse" para llevar de la mejor manera su condena. Concretamente, la *Persona presa 2* explica:

"A mí la prisión me ha servido de mucho y he aprendido muchas cosas. Al principio reflexioné y asumí mi responsabilidad.

Hay que ser consciente, ¿no? Digamos que ha servido para hacer un punto de inflexión en mi vida, que lo necesitaba. Mi familia siempre me ha apoyado”.

La *Persona presa 1* habla sobre esto, pero añade una idea importante para él, y es que, a pesar de estar bien y en condiciones buenas, no hay que olvidar la condición de preso:

“Yo personalmente lo he pasado mal siendo un preso privilegiado, no me ha faltado nada material, ni cariño, ni nada, he contado con muchas comodidades que me han facilitado todo. Arropado siempre por mi familia, que es algo de lo que no todo el mundo puede presumir. Bien, pero preso, no hay que olvidarse”.

Respecto a la función que, bajo el punto de vista de las personas presas, tiene la prisión, se pueden distinguir dos visiones muy diferentes y casi opuestas. En la primera de ellas se encuentran las dos personas presas que apoyan la idea resocializadora y reinsertadora de la prisión, y afirman que la responsabilidad de ser reinsertado está en manos de la propia persona presa. Así, se expresan:

*Persona presa 1:*

“Depende de la persona, el medio no es igual para unos que para otros. He visto gente que sale en libertad y vuelve a ingresar en la misma semana. Hay gente que hace de la prisión su medio y no puede vivir fuera de ese”.

Además, la *Persona presa 1* hace referencia a lo mencionado en la teoría respecto a la dificultad de reinserción de las personas muy prisionizadas, a las cuales no les impacta la entrada en prisión, seguramente porque no será su primer ingreso, sino que será un preso reincidente. Destaca así la realidad de que no todas las personas presas cuentan con las mismas posibilidades de ser reinsertado o resocializado, ya que hay diferentes maneras de que el preso se

adapte al medio penitenciario, de orientar su actitud y comportamiento durante su estancia en prisión y múltiples aspectos que inciden en dicha posibilidad.

*Persona presa 2:*

"Yo quise hacer un buen uso de la prisión, por eso me sirvió. He avanzado sin mirar atrás".

En el otro lado, se encuentra una perspectiva bien distinta respecto al tema. La *Persona presa 3* y la *Persona presa 4* consideran que la prisión cumple una función exclusivamente punitiva, y que la reinserción "no se alcanza, porque existe". Concretamente, es importante reincorporar parte del discurso proporcionado acerca de la función que cumple la prisión, muy lejana a la de reeducar, reintegrar y resocializar a la persona presa:

"¿Función reinsertadora? ¡No! Yo entré reinsertado ya. Aunque la prisión y la privación de libertad aíslan socialmente a las personas, yo creo. El sistema penitenciario español es represor, yo lo he visto, quizás no me haya tocado sufrirlo directamente (por mi situación privilegiada dentro del módulo), pero lo he visto. Que en el siglo XXI sucedan cosas de este tipo y haya un sistema tan represor... Eso no es reinserción, ni es trabajar a reglamento".

## **4.2. El trabajador social y la prisión**

En este apartado, se analizará de manera paralela e independiente las intervenciones del Trabajo Social dentro de prisión, contando con la información facilitada por los profesionales del Centro Penitenciario, y las externas a prisión, con la proporcionada en las distintas entrevistas con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. Al final de este apartado, se incluirá la percepción y la experiencia que han tenido las personas presas respecto a las intervenciones profesionales del Trabajo Social.

### Trabajo social penitenciario<sup>4</sup>

En este sentido, la *T.S. Prisión C* afirma que el Trabajo Social dentro del contexto penitenciario juega un papel importante:

“Es muy importante. Si bien es cierto que no se puede hacer todo lo que se debería por falta de personal”

Se señala en todos los cuestionarios respondidos que, la importancia del Trabajo Social penitenciario alberga, sobre todo, en la valoración de la vinculación familiar del interno, indagación y aportación de la información sociofamiliar. La *T.S. Prisión D* explica que:

“Nuestro papel principal es atender de manera directa a los internos, para tratar aspectos de cumplimiento de condena y regimentales o para demandas puntuales que tengan éstos. Se mantiene una cercana relación que permite obtener información directamente del propio interesado, y permite también valorar aspectos que sólo se pueden valorar a través de la entrevista. Pero existe igualdad importancia respecto al resto de profesionales del Equipo.”

También se señala que dentro de las intervenciones del Trabajo Social intra-penitenciario habría que incluir la coordinación y comunicación profesional tanto interna como con servicios externos a prisión. En este sentido, mientras que la *T.S. Prisión A* refiere que “la mayoría de trabajadores sociales mantienen una buena coordinación y un método común de trabajo”, la *T.S. Prisión E* opina que “la coordinación es importante, si bien es cierto que es más difícil cuanto mayor es el número de trabajadores, y de volumen de trabajo.” La *T.S. Prisión D* menciona:

---

<sup>4</sup> En este apartado se incluye información facilitada por los profesionales de la Institución Penitenciaria.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

“Existen funciones comunes que requieren de una coordinación, tanto interna entre los trabajadores sociales y profesionales del centro penitenciario, como con servicios externos.”

*T.S. Prisión A:*

“En las reuniones de equipo, se coordinan futuras intervenciones de trabajo de los distintos profesionales con los internos.”

Llama la atención que en todos los cuestionarios predomina la idea del gran volumen de trabajo con el que cuenta cada trabajador social en el Departamento de Servicios Sociales, y la sensación de agobio y de “no llegar a todo”. La *T.S. Prisión A* en este sentido manifiesta:

“Hay un escaso número de profesionales respecto a las demandas que se presentan y el volumen de trabajo.”

La *T.S. Prisión E* también expresa en este sentido:

“Contamos con un número excesivo de internos por cada trabajador social. Curiosamente se trata de un ámbito en el que el trabajo y la demanda aumentan. Considero que el Departamento de Trabajo Social no está formado por el número de trabajadores sociales que debería, esto va en detrimento del interno, al que no le se le puede dedicar el tiempo necesario ni realizar un seguimiento exhaustivo.”

### Trabajo social postpenitenciario<sup>5</sup>

La primera cuestión que se realiza acerca de la intervención social postpenitenciaria es el “número de usuarios con el que se trabaja desde los Centros Municipales de Servicios Sociales”. Todos los trabajadores sociales entrevistados refieren no contar con un gran número de usuarios reclusos o ex reclusos en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Concretamente, el *T.S. Centro Municipal 2* cuenta:

“No trabajamos con muchas personas que han estado en prisión. Seis personas concretamente, en nueve años. ¡Más tiene que haber! Pero es información que omiten probablemente...”.

Por otro lado, el *T.S. Centro Municipal 1* relata:

“No trabajamos con mucha gente que esté o haya estado en prisión. Durante toda mi experiencia laboral no creo que lleguen a una decena de personas. Y no sólo me refiero a personas que hayan estado en prisión, sino que hayan tenido algún familiar dentro. Además, es curioso, ahora que me doy cuenta... ¡es muy poca gente!”

Según los entrevistados, no se sabe el número de usuarios que han pasado por prisión y que posteriormente son atendidos por los Servicios Sociales ya que son los propios usuarios los que deciden si omitir dicha información o no. Se plantea a las trabajadores sociales si consideran importante conocer si un usuario ha estado en prisión a la hora de realizar una intervención con él. Algunos trabajadores sociales consideran que podría ser una información muy significativa y relevante para poder mejorar la calidad de

---

<sup>5</sup> En este apartado se incluyen datos facilitados por profesionales de Servicios Sociales Comunitarios

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

la intervención. Ante tal pregunta, el *T.S. Centro Municipal 4* explica que conocer si un usuario ha estado en prisión es muy importante, a pesar de que la persona ex presa tenga el derecho a omitir o comunicar al profesional tal información, sobre todo por las dificultades o déficits específicos y sobrevenidos que éste pueda tener al salir de prisión.

"Yo entiendo que el que viene a que aquí le atendamos, aunque haya estado en prisión y haya cumplido su condena, ahora ya es igual que tú y que yo y que toda la sociedad, esto en cuanto a derechos. En cuanto a dificultades, posiblemente tendrá más que alguien que no haya estado en prisión. Pero si no sabemos si la persona con la que intervenimos ha estado en prisión... Sería difícil. Considero que sí que es importante."

Por su parte, el *T.S. Centro Municipal 5* indica que muchos usuarios que asisten a los Centros Municipales de Servicios Sociales lo hacen asesorados por los profesionales del centro penitenciario y refiriendo su paso por prisión. Si bien es cierto que, según explica el entrevistado, hay otros muchos que no lo hacen, y sin embargo resulta imprescindible estar en posesión de dicha información para realizar una intervención de calidad, apoyar, asesorar, orientar, y ofrecer recursos a estos usuarios. "Pero como una vez llegan a los Servicios Sociales Comunitarios, ya son una parte más de la población en general... Los mismos recursos hay para ellos que para la población que no ha pasado por prisión."

Al preguntar "*¿Cómo es la intervención con personas que han estado en prisión?*" todos los entrevistados coinciden en su respuesta: Una vez llegan a los Servicios Sociales Comunitarios, estos usuarios cuentan con los mismos recursos que cualquier persona que no haya estado en prisión, por lo tanto, no hay recursos específicos en la comunidad para las personas ex reclusas (en los Servicios Sociales Comunitarios). Si bien es cierto que, como afirma el *T.S. Centro Municipal 5* "no quiero generalizar pero, a los usuarios con los que yo he trabajado, no he visto que la prisión les haya servido de mucho."

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Tres de los informantes hacen hincapié en la importancia que juega la coordinación y comunicación profesional en el proceso, sin la cual, según expresan éstos, la intervención con la persona presa no será del todo eficaz. Entienden que el trabajo intra penitenciario condiciona plenamente todas las actuaciones a realizar en la dimensión extra, por lo que es importante, además de realizar intervenciones “idóneas”, una suficiente comunicación y coordinación profesional. Destacan además que, no sólo es importante la coordinación entre los profesionales de prisión y los de los centros Servicios Sociales, sino también con el Centro de Inserción Social.

Por otro lado, otro de los informantes se centra en lo favorable que sería para alcanzar la reinserción del preso: existencia de recursos específicos para la inserción laboral, una fuerte y continua coordinación profesional, y que el preso no cuente con ningún tipo de problemática de consumo de sustancias tóxicas.

Una de las profesionales participantes, remarca la importancia de la coordinación en las intervenciones en las que un miembro familiar se encuentra en prisión, y el otro es usuario de Servicios Sociales comunitarios. Según refiere el *T.S. Centro Municipal 1*, sería aconsejable y necesario abordar la intervención teniendo en cuenta la unidad familiar para que, en el momento en que el miembro que está en prisión salga, no suponga un elemento desestabilizador para la familia con la que se ha trabajado (que es lo que suele suceder, según refiere la entrevistada). Reitera que con una suficiente coordinación profesional, esto podría evitarse.

Para finalizar, a la pregunta “*¿Cuáles de estas tres necesidades son las que en la mayoría de los casos tienen los usuarios ex reclusos sin cubrir? (Vivienda, trabajo, apoyo familiar)*”, los cinco entrevistados coinciden en responder que “obviamente el trabajo”. El apoyo afectivo-familiar en la mayoría de los casos, según indican de igual manera los cinco, es positivo y favorable, y consecuentemente, también tienen la necesidad de vivienda cubierta. El *T.S. Centro Municipal 2* refiere:

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

"Insisto en que la inserción laboral es el mayor problema. La mayoría de los usuarios con los que yo he trabajado han tenido siempre apoyo familiar y vivienda, sin embargo el trabajo es algo que está sin cubrir casi siempre. Un puesto de trabajo, aunque no sea de un gran sueldo, cubriría las necesidades básicas del usuario, y evitaría que volviese a delinquir."

Por su parte, respecto a las personas presas entrevistadas, la *Persona presa 1* y la *Persona presa 2* indican haber tenido una constante y positiva relación con el trabajador o trabajadora social en prisión. La *Persona presa 1*, la *Persona presa 2*, y la *Persona presa 3* valoran de manera positiva la labor del trabajador social en prisión, además de crucial e imprescindible. Mientras que la *Persona presa 4*, señala no haber mantenido mucho contacto con la trabajadora social: "vi a la trabajadora social a partir de los dos años de condena"; además, considera que su tarea laboral se limita a la vinculación familiar: "sólo me entrevistaba cuando pasaba por Junta, nunca he precisado de su ayuda". En este sentido, la *Persona presa 3* declara:

"Pienso que es muy importante el Trabajo Social en prisión. Hay gente que realmente está muy tirada, personas que no tienen nada ni a nadie fuera de prisión y es duro."

También se hace mención al gran volumen de trabajo con el que cuentan todos los profesionales del Equipo de Tratamiento, la *Persona presa 1* destaca este hecho, explicando que:

"Hay muchos internos para tan poco profesional. Si hubiese más personal de tratamiento, las cosas podrían ir mucho mejor".

Este desequilibrio entre profesionales y población reclusa a atender, según menciona el entrevistado, impide intervenir con individualidad y profundizar en cada caso, y por lo tanto, perjudica al interno.

### **4.3. Coordinación profesional**

En las siguientes líneas se analiza si existe o no coordinación profesional entre el Trabajo Social Penitenciario y los Centros Municipales de Servicios Sociales. El discurso, tanto de los profesionales que trabajan en prisión, como el de los que lo hacen ajenos a ella, desvela que se trata de un elemento muy importante que garantizaría el éxito de una intervención y de la reinserción social de las personas ex reclusas, sin embargo, desafortunadamente, la descompensación entre número de profesionales y volumen de trabajo, dificulta e impide en la mayoría de los casos la coordinación profesional (en los dos contextos).

La coordinación profesional se trata de uno de los aspectos señalados reiteradamente durante las entrevistas por parte de los trabajadores sociales que trabajan en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Al preguntar si existe o no coordinación con el Centro Penitenciario de Zuera o el Centro de Inserción Social de Zaragoza los profesionales responden que, una coordinación suficiente, constante y regular como tal no existe, sobre todo con las trabajadoras sociales de prisión, sino que más bien la comunicación suele ser puntual, y se recurre a ella cuando existe una falta de información a la que no se puede acceder por otra vía alternativa. Se destaca también en tres entrevistas la dificultad de accesibilidad a la comunicación con las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, posiblemente debido al gran volumen de trabajo con el que cuentan. Respecto a la coordinación con los profesionales del Centro de Inserción Social, los informantes señalan que se da un contacto más frecuente, si bien, como indica uno de los informantes “tampoco el suficiente”.

*T.S. Centro Municipal 1:*

“Parecía más accesible el contacto con el CIS que con la prisión, había un contacto más cercano, más de conocer a la gente. Igual es porque la prisión es un mundo <<macro>>”.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

*T.S. Centro Municipal 4:*

"Resulta preocupante pero, lamentablemente, coordinación no existe. Yo soy partidaria de un trabajo en red, donde cada profesional pueda aportar información y visión propia."

Concretamente, el *T.S. Centro Municipal 1* recalca la capacidad de comunicación y coordinación como una característica o peculiaridad de la profesión del Trabajo Social:

"Yo siempre creo que los trabajos, y más con las situaciones familiares, han de ser globales, por lo que lo lógico es que existiera un itinerario. Es raro, ¿no? Si la prisión tiene como objetivo la inserción, hay unos servicios que trabajan eso, y no hay coordinación... Es extraño. Yo creo que todo lo que sea mayor coordinación, favorece todo. Estoy diciendo que lo ideal sería trabajar de manera coordinada, sin embargo, la realidad te empuja a no poder hacerlo (hoy en día no se favorece). También creo que somos una profesión que lo que podemos aportar es eso, un trabajo global, en red o visión global que otras profesiones no la tienen. Pero nos sentimos desbordados por el volumen de trabajo. Yo creo que a veces existe el riesgo de quedarnos en lo que nos pide la institución, y es importante hacer el esfuerzo."

El *T.S. Centro Municipal 5* señala que todas las actuaciones o intervenciones profesionales que no se realizan de la manera que se debería perjudican al usuario, esto es, no trabajar de forma coordinada con el entorno sociofamiliar y con la persona que está dentro de prisión puede entrañar un riesgo. En palabras del informante "En este caso, la falta de coordinación sería un riesgo de fracaso en el proceso de reinserción".

El *T.S. Centro Municipal 2* continúa explicando que lo ideal sería trabajar en red, con una coordinación firme y muy estrecha, no sólo entre trabajadores sociales, sino también con el resto de profesionales que pueden intervenir en el

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

caso de las personas que van a salir o han salido de prisión y trabajan para lograr la reinserción social. Concretamente:

"Es muy importante el trabajo en red. Reuniones de trabajo en red, con diferentes profesionales, entre todos, aportamos cosas, no duplicamos, cada uno se centra en su parcela. La coordinación con Centro Penitenciario sería necesaria, o con el CIS. Pero el gran volumen impide la coordinación que se debería hacer, en detrimento del usuario."

La perspectiva sobre la coordinación profesional es diferente si la analizamos desde el punto de vista del trabajador social penitenciario. En primer lugar, llama la atención la falta de profundización y desarrollo, y brevedad en las respuestas que tienen que ver con la coordinación profesional. El gran volumen de trabajo, a pesar de la importancia que para los trabajadores sociales del Centro Penitenciario tiene la coordinación profesional, la impide casi por completo. Hecho que sucede también en el ámbito de los Servicios Sociales comunitarios (explicado anteriormente), sin embargo, en los anteriores entrevistas con los trabajadores sociales de Centros Municipales, se intuía una sensación de preocupación respecto al tema. Respecto a las respuestas ofrecidas en la pregunta "*Importancia de la coordinación profesional en el Trabajo Social penitenciario*", habría que destacar que son muy similares. Todas ellas indican de una manera u otra que, la coordinación y comunicación profesional es importante, tanto entre los propios profesionales que trabajan en la Institución Penitenciaria, como con los servicios externos a prisión; sin embargo, afirman que lo es más en la Sección Abierta o Centros de Inserción Social.

En este sentido, el *T.S. Prisión D* señala que:

"Existen muchas posibilidades en lo que respecta a si los recursos son suficientes o no para la reinserción. Hay casos en los que sí y otros en los que no. En este sentido, surge una dificultad

para coordinarse con otros profesionales y conseguir adecuar los recursos, que son insuficientes.”

El *T.S. Prisión A* explica que la coordinación es importante, pero no imprescindible siempre, ya que, es cierto que muchas intervenciones profesionales requieren de una coordinación estrecha, sin embargo, hay otras en las que cada profesional las lleva a cabo según su propio criterio y la coordinación no es imprescindible.

El *T.S. Prisión C* habla de la coordinación, más que con servicios ajenos a prisión, con los profesionales de la propia prisión, y concretamente, con el personal del Equipo, donde los distintos profesionales acuerdan de manera consensuada cualquier tipo de intervención con las personas presas. Respecto a la coordinación interna entre las trabajadoras sociales de prisión, esta profesional señala que, mantienen una correcta y suficiente coordinación, además de un método común de trabajo.

Los presos entrevistados, no hacen mucho hincapié respecto a la coordinación entre el Centro de Inserción Social y el Centro Penitenciario. Se limitan a explicar que no parece haber mucha coordinación entre estos dos servicios y que la información obtenida en prisión sobre las diferentes áreas y situación y evolución del preso no se tiene muy en cuenta en el CIS, o bien no llega, por diversos motivos. La *Persona presa 3* parece pretender indicar que la información entre las dos instituciones no suele darse de manera muy fluida:

“...parece que no cuentan con la información que han elaborado en prisión, se supone que tendrían que enviar nuestros expedientes, y en algunos casos no saben ni quiénes somos”.

#### **4.4. El proceso de reinserción social del preso**

En este punto se procederá a analizar si existen suficientes recursos y servicios orientados a alcanzar la reinserción social de las personas reclusas. Así, se examinarán los discursos de los profesionales de los Servicios Sociales

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

comunitarios y los de prisión de manera independiente, y como en los anteriores apartados, se incluirá al final los ofrecidos por las personas presas.

Primero de todo, recordar, como se ha señalado en la parte teórica de este trabajo que, según la legislación penitenciaria, el fin principal de las prisiones en España es la reeducación y reinserción de las personas presas, a través de las actividades y programas de tratamiento.

Respecto al discurso ofrecido por los trabajadores sociales de Servicios Sociales comunitarios en las entrevistas, cabe destacar que, ninguno de éstos considera que la prisión en la actualidad cumple y desarrolla una función reinsertadora, sino más bien todo lo contrario, una función *punitiva* y de control. Si bien es cierto que, como señalan la mayoría, la visión que ofrecen respecto a este punto proviene más de un punto de vista personal que profesional, debido a la falta de conocimiento firme que tienen sobre el funcionamiento, organización e intervenciones de la Institución Penitenciaria.

Los entrevistados señalan como déficits o debilidades en el proceso de reinserción diferentes aspectos, como la falta de coordinación y relación profesional, la carencia de recursos específicos para personas que han pasado por prisión, la baja o inexistente cualificación o formación profesional, o incluso el desconocimiento social y profesional que se tiene respecto al tema. Se concretan las diferentes explicaciones de éstos a continuación. Concretamente, para el *T.S. Centro Municipal 1* la coordinación profesional es importante e imprescindible para poder culminar con éxito el proceso de reinserción social de la persona presa, sin embargo refiere:

“La falta de coordinación, relación y comunicación entre los profesionales de prisión y los de Servicios Sociales comunitarios creo que es un déficit o debilidad respecto a la probabilidad de éxito de la reinserción plena de la persona presa.”

Para el *T.S. Centro Municipal 2* el déficit del proceso de reinserción es básica y principalmente la falta de formación o cualificación profesional.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Además, comenta que la incorporación a un puesto de trabajo en el mercado laboral es una pieza clave para la reinserción de la persona ex presa. Señala que hoy en día, es lo que suele suceder, por lo tanto, se dificulta el alcance de la reinserción de muchas personas ex reclusas.

El T.S. *Centro Municipal 3* hace hincapié en la función de la prisión respecto a la probabilidad de “éxito” del proceso de reinserción de la persona presa. Señala que la prisión no cumple una función reinsertadora, sino una función de control y punitiva, por lo tanto, este es uno de los motivos por los que no considera que la reinserción pueda llevarse a cabo.

“Aunque en las cárceles se intente trabajar el tema de la reinserción, no hay suficientes y apropiados recursos materiales, humanos. Además, pienso que hay hacinamiento en las prisiones, y eso no es una condición que favorezca la reinserción. Falta mucho por hacer...”

Otro de los profesionales (*T.S. Centro Municipal 4*) entrevistados señala que la falta de recursos específicos es el principal problema que impide alcanzar la reinserción de estas personas. Todavía se agrava más este problema en el caso de las personas presas que no cuentan con red social y familiar, para el cual la Administración no ofrece recursos para ellas. Afirma que “los déficits son la falta de recursos específicos más las dificultades que puedan tener”.

El T.S. *Centro Municipal 4*, añade también que, quizás el hecho de que los profesionales no conciban o no actúen concibiendo el proceso de reinserción como un proceso continuo, en el que se realizan intervenciones profesionales tanto dentro de prisión (intra), como fuera (extra), podría perjudicar la consecución de la reinserción.

El T.S. *Centro Municipal 5* considera que el desconocimiento profesional y social sobre aspectos relacionados con la prisión (funcionamiento, organización, tratamiento, reinserción, reeducación, recursos, etc.) no sólo

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

impide que se pueda alcanzar la reinserción, sino que también favorece la estigmatización social hacia las personas que han pasado por prisión:

"Yo creo que un fallo que perjudica a lo que, como profesionales de los Servicios Sociales, podemos hacer respecto al proceso de inserción de estas personas es, por encima de todo, el desconocimiento, no solo social, sino también profesional acerca del mundo de prisión. Si a este desconocimiento le sumamos la falta de coordinación profesional... El resultado es nefasto. Creo que existe mucho desconocimiento profesional y también social, lo cual genera estigma social y alimenta el rechazo de la sociedad hacia este colectivo."

El tipo de respuesta ofrecida por parte de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario en los cuestionarios, es muy diferente a las ofrecidas por los profesionales de los Servicios Sociales comunitarios. En los cuestionarios, las respuestas fueron mucho más escuetas que en las entrevistas, quizás porque se realiza de forma escrita y no oral.

A la pregunta "*¿Crees lo que se está haciendo sirve para reinsertar?*", se obtuvieron respuestas no muy variadas, las cuales se podrían agrupar en diferentes grupos. En primer lugar, algunas trabajadoras sociales del medio penitenciario ponen el énfasis y la responsabilidad en el propio interno con el cual intervenir y reeducar y reinsertar. Tres de ellas mencionan la importancia que tiene la actitud y el interés de la persona presa a la hora de llevar a cabo y participar en las actividades y programas de tratamiento, y así pues, de colaborar en su propio proceso de inserción. *T.S. Prisión C:* "Con voluntad de los internos, los profesionales podemos ayudarles. Querer es poder."

Una de las informantes explica las dos actitudes extremadamente diferentes que puede tomar el recluso durante su estancia en prisión, algo parecido a dos perfiles de personas: (1) el preso muy prisionizado que no quiere contribuir con la institución ni colaborar en su propio proceso de

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

inserción, y (2) el preso “ejemplar”, el cual desarrolla una actitud y conducta colaboradora y participativa con la propia institución y en el tratamiento penitenciario. En palabras de esta informante:

“Algunas personas pasan por prisión para cumplir su condena, sin embargo a otras, su paso por prisión les puede llevar a obtener aspectos positivos, como el aprendizaje de un oficio. Hay que trabajar su capacidad de que valoren estas oportunidades, que muchos no son capaces de ver mientras cumplen condena, ya que para ellos es un medio hostil. Aunque se trabaja con este objetivo, sin duda siempre será insuficiente.”

En segundo lugar, una de las trabajadoras sociales encuestadas señala que el origen de las dificultades reside en las limitaciones con las que cuenta el medio penitenciario, ya que, según indica, no es fácil alcanzar la reinserción desde un medio tan complejo, limitado y cerrado como es el penitenciario, y donde además, las personas que llegan a él cuentan con múltiples y complejas problemáticas que de por sí, fuera de prisión, ya serían difíciles de abordar.

Por último, dos de las informantes expresan que aunque lo que se está haciendo en la actualidad sirve para la reinserción, siempre hay posibilidades de mejorar, a través de la reflexión sobre lo que se está haciendo y la evaluación de los resultados obtenidos. Resulta interesante plasmar un fragmento de una de las respuestas ofrecidas a esta cuestión:

“Si no creemos en nuestro trabajo, ¿qué sentido tendría hacer lo que hacemos?”

Respecto a este tema, se plantea además otra cuestión: “*¿Qué opinas sobre los recursos que ofrece la comunidad orientados a la reinserción?*” Las profesionales emitieron respuestas en una línea similar, no se perciben diferencias notables en ellas. Todas ellas se limitan a responder afirmando que realmente no existen recursos específicos para las personas que salen de prisión, sino que estas personas cuentan con los mismos que el resto de

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

ciudadanos. Una de ellas explica que debido al descenso progresivo de los recursos existentes en la comunidad, es importante realizar un buen uso y gestión de ellos.

Para analizar la cuestión de la reinserción social que tienen las personas presas que participan en este estudio, se tiene en cuenta la perspectiva y percepción que tienen sobre las actividades y programas de tratamiento penitenciario. Las declaraciones al respecto son muy diferentes o discrepantes. En primer lugar, la *Persona presa2* manifiesta que existen multitud de actividades de tratamiento en prisión, que no sólo ayudan a evadir al preso de la realidad penitenciaria, sino también tienen una función reeducadora, reinsertadora o de cultura. Por su parte, la *Persona presa 1* señala la existencia de actividades de tratamiento suficientes, teniendo en cuenta las limitaciones del entorno penitenciario. La *Persona presa 4* relaciona las actividades de tratamiento con el sometimiento de la persona presa hacia la propia institución penitenciaria, por lo que considera que éstas no están orientadas a la resocialización, reinserción y/o reeducación social, aspectos que según refiere, no existen en prisión. Por último, la *Persona presa 3* hace alusión al posible uso que pueden realizar los reclusos de las actividades de tratamiento como una estrategia para recibir beneficios de cara a permisos o al adelanto de la libertad.

El siguiente aspecto a valorar por parte de los presos entrevistados, dentro de este apartado es, si existen suficientes y adecuados recursos para alcanzar la reinserción social dentro del sistema. Así, la *Persona presa 1* insiste en que, al igual que sucede con las actividades de tratamiento, no es que haya una gran cantidad de recursos orientados a la reinserción del preso, sino que, teniendo en cuenta las limitaciones de un entorno tan restrictivo como es el penitenciario, podrían considerarse suficientes. Por su parte, la *Persona presa 2* considera suficientes y adecuados los recursos existentes para alcanzar una reinserción social plena, además añade "Y quien vuelve a ingresar en prisión o reincide es porque ha hecho un mal uso de los recurso, no por falta de ellos".

La *Persona presa 3* y la *Persona presa 4* ofrecen una respuesta breve al respecto, consideran que se da una insuficiencia e inadecuación de recursos orientados a la reinserción social.

Para concluir, se formula una pregunta final a los entrevistados presos: “*Respecto a la reinserción y reeducación social, en tu caso personal, ¿consideras que la prisión ha jugado un papel positivo y/o negativo?*”. El primer aspecto a destacar respecto a las respuestas es que ninguno de los cuatro entrevistados respondió que la prisión jugó un papel negativo respecto a su reinserción y resocialización, tal y como expresan algunos autores, insistiendo en que la prisión supone un espacio de desocialización más que de resocialización. Concretamente, mientras que la *Persona presa 1* y la *Persona presa 2* consideran que la prisión ha jugado un papel positivo en lo que a su reinserción y reeducación respecta, la *Persona presa 3* y la *Persona presa 4* responden que ha jugado un papel más neutral que positivo o negativo. Si bien es cierto que, la *Persona presa 3* refiere haber obtenido “aspectos positivos de la prisión”, a pesar de no considerar que la prisión cumpla una función reinsertadora.

### **3.5. Aspectos a mejorar en la labor técnica del trabajo social**

En las siguientes líneas, se incluirán aquellos aspectos a mejorar respecto a la reinserción de las personas presas, considerados o propuestos por los propios profesionales entrevistados y encuestados.

Los profesionales pertenecientes a los Servicios Sociales comunitarios señalan varios aspectos a mejorar en lo que, por un lado, a las actuaciones del Trabajo Social se refieren, tanto interno como ajeno a prisión, y por otro lado, al sistema penitenciario español en general.

Llama la atención, que todos los trabajadores sociales de Centros Municipales, coinciden en los aspectos a mejorar en la labor del Trabajo Social: comunicación y coordinación profesional como elemento esencial en el proceso de reinserción social.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Estos informantes fortalecerían las vías de comunicación y coordinación profesional entre los profesionales de prisión, de Servicios Sociales Comunitarios y del Centro de Inserción Social, como punto importante a mejorar; remarcan que es algo complicado, debido al gran volumen de trabajo con el que cuentan los profesionales, sin embargo, consideran que es imprescindible mejorar para alcanzar la plena reinserción social de las personas presas. Uno de ellos indica:

“...propondría el trabajo en red continuo como estrategia o método de trabajo, que relacionase a los profesionales de prisión con los de fuera.”

Uno de ellos relaciona la falta de coordinación con una de las principales causas que perjudican, e incluso a veces contribuyen al fracaso en el proceso de reinserción de las personas presas. Señala que, si la reinserción hay que entenderla como un proceso y no como algo que incluya intervenciones profesionales independientes (dentro y fuera de prisión), se requiere *obligatoriamente* de una coordinación profesional permanente entre los servicios sociales penitenciarios y los extra penitenciarios.

Otro de los informantes habla de posibles mejoras en lo que respecta a los cauces de comunicación entre profesionales, concretamente por parte de los que trabajan en prisión hacia los que lo hacen en los Servicios Sociales, debido principalmente a que la comunicación del conocimiento específico sobre cada caso con el que cuentan los primeros, fomentaría y contribuiría en gran medida a las actuaciones que realicen los trabajadores sociales fuera de prisión, una vez la persona presa se encuentre en libertad. Uno de ellos explica:

“Si saben que alguna persona presa va a necesitar apoyo, orientación, información por parte de trabajadores sociales, podría dirigirle, orientarle hacia el Centro de Servicios Sociales que le

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

corresponda. Nosotros, dependemos de la información con la que en prisión cuentan, si no nos lo dan ellos, no sabemos nada."

Otro elemento señalado por tres de los entrevistados como aspecto a mejorar es la existencia o creación de recursos específicos para la inserción laboral de las personas presas, concretamente alguno que garantizase la incorporación de estas personas al mundo laboral.

Mientras que los trabajadores sociales externos a prisión señalan la coordinación profesional como un aspecto a mejorar, las trabajadoras sociales de prisión señalan de manera reiterada en los cuestionarios la compensación o equilibrio entre profesional y volumen de trabajo, como uno de los aspectos a mejorar, ya que, según indican, cada trabajadora social ha de hacerse cargo de un gran número de internos, lo que conlleva una falta de individualización y suficiente conocimiento e intervención del caso.

También se incluyen en estos aspectos a mejorar la importancia del conocimiento y aprendizaje de los profesionales. Una de las informantes, coloca el acento en la mejora de las vías de comunicación y coordinación profesional con el resto de servicios externos a prisión que intervienen en el proceso de reinserción. El aumento de la información y el conocimiento profesional es otro aspecto señalado en los cuestionarios:

"Se podría asistir también a reuniones con otros profesionales, charlas informativas, etc."

Por último, cabe destacar lo que una de las informantes considera, y es que ésta afirma que todo lo que el Trabajo Social penitenciario puede hacer respecto al proceso de reinserción ya se lleva a cabo, y que, por lo tanto, no pueden plantearse aspectos a mejorar en su labor técnica:

"Teniendo en cuenta que la trabajadora social lo que principalmente estudia es la vinculación familiar en el exterior, poco podemos hacer al respecto en lo que se refiere a la

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

reinserción. Con respecto al apoyo familiar, al tipo de familia que tiene el interno, al nivel económico de esta familia, a la problemática con la que cuenta, son factores muy importantes a lo que respecta a la reinserción del interno.”

## 5. CONCLUSIONES

El marco teórico presentado y el análisis de la información proporcionada por los participantes en el trabajo de campo permiten establecer las siguientes conclusiones y reflexiones finales.

En primer lugar, hay que destacar la escasez de material bibliográfico específica sobre Trabajo Social y la prisión. Si bien es cierto que existen gran cantidad de trabajos realizados sobre la eficacia del sistema penitenciario y sus fines (Ayuso, Gallego et. al., , Manzanos, Marcuello y García, Valverde), llama la atención la poca importancia que se da en la práctica profesional al Trabajo Social penitenciario y la escasa bibliografía existente respecto al tema.

Por otra parte, respecto al conocimiento de la prisión por parte de la sociedad la mayoría de los participantes en este estudio parecen estar de acuerdo en la existencia de un enorme desconocimiento. Parece que el conocimiento del contexto penitenciario, su organización, su funcionamiento o las intervenciones profesionales que se realizan está reservado a las personas que trabajan en ese medio. Según manifiestan algunos de los informantes, sólo las personas que tienen o han tenido relación con el entorno penitenciario cuentan con un conocimiento sólido. Sería interesante preguntarse por el porqué de esta percepción. En la línea de algunas de las cuestiones planteadas en el marco teórico quizás fuera del entorno penitenciario existe poco interés en conocer lo que ocurre dentro de la prisión y dentro de ella, poco interés en que se sepan los detalles de su funcionamiento.

Además, la extrema limitación y control sobre la información que ejerce la Institución Penitenciaria, puede contribuir y acentuar aún más dicho desconocimiento social y profesional. De hecho, la realización de esta tesina se ha visto afectada por este tipo de limitaciones. Probablemente, una mayor permeabilidad aportaría consecuencias positivas como la eliminación de

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

prejuicios, la mejora de la colaboración social con el colectivo de presos y con la Institución o el aumento de intervenciones de calidad con personas que han pasado por prisión.

El desconocimiento profesional (en este caso de los trabajadores sociales de los Centros Municipales de Servicios Sociales) es muy significativo. Dicho trabajadores, no cuentan con un conocimiento ni real ni suficiente que se diferencie con el que pueda tener la sociedad en general que no haya tenido contacto ni formación específica respecto a prisión.

Pese a que los trabajadores sociales de Centros Municipales de Servicios Sociales se enfrentan a intervenciones en los que el usuario ha pasado previamente por prisión parece difícil trabajar en este tipo de casos. En primer lugar debido al desconocimiento mencionado anteriormente y, en segundo lugar, a la falta de comunicación y coordinación profesional que precisaría una intervención adecuada y de calidad. Los trabajadores sociales que trabajan en Centros Municipales: deben trabajar y ofrecer recursos a la población penitenciaria sin conocer con un mínimo detalle del funcionamiento de la prisión. La información, en este caso, sólo está en posesión de los profesionales que trabajan en la institución penitenciaria lo que dificulta que los profesionales puedan realizar intervenciones eficientes en las que se garantice una mejora de la situación. Estos trabajadores sociales también expresan que no conocen si un usuario con el que están interviniendo es o ha sido una persona presa, ya que ellos mismos deciden si omitir esa información o no. Por lo tanto, nos encontramos ante una "incongruencia" o situación paradójica: los trabajadores sociales deben intervenir para prevenir o solucionar problemas psicosociales de la persona que sale de prisión para lo que necesitarían tener un mayor acceso a la información. Sin embargo, esto no es así, en los Servicios Sociales Comunitarios no se conocen las intervenciones sociales previas realizadas desde la prisión.

Como afirman algunos autores (Manzanos, Valverde, Marcuello y García,), el sistema penitenciario español persigue unos fines que son difíciles

## **LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES**

---

de alcanzar dada la organización del sistema y la estructura de los establecimientos penitenciarios (e.g., principios de seguridad y control, predominio de régimen sobre la intervención, estructura arquitectónica, relación profesional-preso, etc.). La insuficiencia e inadecuación de recursos todavía dificulta más los procesos de intervención y coordinación entre los profesionales. Como se destaca fundamentalmente desde las profesionales que trabajan en el entorno penitenciario, se produce un desequilibrio enorme entre el volumen de trabajo/demandas de los reclusos y el número de trabajadores sociales dentro de prisión. Esto supone un problema ya que no permite individualizar y conocer cada caso en profundidad en detrimento de la reeducación y reinserción social de la persona presa.

No obstante, como algunos informantes han destacado, el hecho de que la prisión no cumpla su función de reeducación y reinserción no significa que las personas privadas de libertad no puedan obtener resultados positivos tras su estancia.

Por otra parte, otra de las conclusiones de que se desprende del análisis realizado es que el proceso de reinserción no culmina en los Servicios Sociales comunitarios. Existe la percepción de que las personas presas o ex presas sólo acuden en el momento que hay algún déficit de cualquier dimensión casi "irreversible" y no como complementariedad con los servicios e intervenciones realizadas en el ámbito penitenciario.

La reinserción es el resultado de un proceso. Sin embargo, tanto si se atiende a lo expuesto en el marco teórico como a lo expresado por los participantes en el estudio, este proceso parece no basarse en actuaciones coordinadas entre profesionales si se considera el caso de la persona que sale de prisión. Este es uno de los muchos motivos por los que muchos autores parecen criticar la posibilidad de alcanzar los fines reinsertadores y reeducadores del sistema penitenciario. Una importante debilidad en lo que se refiere al trabajo social postpenitenciario es que está muy condicionado por las intervenciones realizadas en prisión. Si por las diferentes razones expuestas, el

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

trabajo social penitenciario no es del todo satisfactorio dentro de la prisión difícilmente lo será fuera, en la posterior intervención postpenitenciaria.

Las perspectivas que tienen los trabajadores sociales penitenciarios y los que pertenecen a los diversos Centros Municipales sobre la función de prisión y el proceso de reinserción están muy polarizadas y difieren de una manera importante. Es necesario destacar que son los profesionales que trabajan en prisión los que confían y consideran que actualmente, tras el periodo de privación de libertad de la persona presa, la reinserción se alcanza.

En relación a esta cuestión, los trabajadores sociales de prisión se muestran muy poco críticos con la eficacia del sistema penitenciario en relación con su finalidad reeducadora y resocializadora. Por el contrario, y como lo hacen muchos de los autores que se han incluido en el marco teórico del presente trabajo (e.g., Valverde, Ayuso, Marcuello y García), los trabajadores sociales de Servicios Sociales comunitarios y las personas presas que han colaborado en el trabajo de campo expresan una mayor capacidad de crítica respecto al sistema y sus fines. En este sentido, la autocomplacencia y la falta de autocrítica pueden dificultar la capacidad de mejora y de evaluación de los propios resultados.

Existe un contraste entre las perspectivas, las opiniones, los puntos de vista de los profesionales participantes en la investigación. Mientras que los trabajadores sociales pertenecientes a prisión mantienen una postura de apoyo a los fines y actuaciones del sistema penitenciario, los trabajadores sociales de los Centros Municipales de Servicios Sociales son más críticos. En futuras investigaciones quizás sea importante profundizar en este aspecto.

Asimismo, resulta destacable que no aparecen referencias al género en relación con el tratamiento y los procesos de reinserción ni en las entrevistas a trabajadores sociales de Servicios Sociales comunitarios ni en los cuestionarios realizados a los trabajadores sociales penitenciarios.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

Por otra parte, en discrepancia con lo explicado por muchos autores, ninguno de los cuatro entrevistados presos respondió que la prisión jugó un papel negativo respecto a su reinserción y resocialización. Como se ha dicho anteriormente, que la prisión no cumpla una función reinsertadora y reeducadora no impide que las personas privadas de libertad puedan obtener resultados positivos tras su estancia. En este sentido, las personas reclusas participantes en este estudio, destacan la importancia de que la estancia en prisión sirva para obtener resultados positivos, a pesar del impacto y consecuencias de la privación de libertad.

La cárcel no es igual para todos, por lo tanto no genera las mismas consecuencias en cada individuo privado de libertad. No todos los presos tienen las mismas capacidades o posibilidades de afrontar un proceso de reinserción debido a aspectos como sus características personales, su motivación o su grado de prisionización.

A modo de conclusión, es necesario subrayar la importancia de ofrecer una formación específica al trabajador social respecto al tema de justicia y prisión durante el periodo universitario. El Trabajo Social Penitenciario es imprescindible en la reeducación, resocialización y reinserción de la persona presa a una sociedad en la que, desafortunadamente, no se facilita su integración.

## 6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

### Bibliografía

ALARCÓN, J., "El Tratamiento penitenciario en el primer decenio de la LOGP"  
en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Extra 1 (1989), p. 11-23,

ALONSO, L. E., *La mirada cualitativa en Sociología*. Fundamentos, Madrid,  
2003.

ANDER-EGG, *Técnicas de investigación social*, Síntesis, Madrid, 1997.

ARANDA, M. J., *Reeducación y reinserción social. Tratamiento Penitenciario. Análisis teórico y aproximación práctica*, Ministerio del Interior.  
Secretaría General Técnica, Madrid, 2007.

AVILES M., CUELLAR P., GÓMEZ P., HERNÁNDEZ C., JIMÉNEZ R., JURADO N.,  
LÓPEZ A., MAGRO V., NAVAS L., REQUENA F., ROJAS S., SOLÍS F.  
*Delitos y delincuentes*, Editorial Club Universitario, Alicante, 2010.

AYUSO, A., *Visión crítica de la reeducación penitenciaria en España*, Nau  
Llibres, Valencia, 2003.

AYUSO, A., *La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario*,  
Universidad de Murcia, 1999.

BABBIE, E., *Fundamentos de la investigación social*, International Thomson  
Editores, Madrid, 2000.

BERGALLI, R., *Sistema penal y problemas sociales*, Tirant lo Blanch alternativa,  
Valencia, 2003.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

CABRERA, P.J., "Exclusión social y prisiones" en *Documentación Social. Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, número 161 (2011), p. 63.

CARCEDO J., REVIRIEGO F., *Reinserción, Derechos y Tratamiento en los Centros Penitenciarios*, Amarú Ediciones, Salamanca, 2007.

CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA, *La realidad penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Aragón*, Cáritas Española Editores, Madrid, 2009.

CORBETTA, P., *Metodología y técnicas de investigación social*, Editorial Mc Graw Hill, Madrid, 2007.

CID, J., "El sistema penitenciario en España" en *Jueces para la Democracia* número 45 (2002), p. 15-27.

CONEJO, M., y MORA J. A., "Percepciones sociales de los Centros Penitenciarios y las penas de prisión" en *Boletín Criminológico*, número 105 (2008).

CURBELO, E., LEDESMA, J.M., "Trabajo social y servicios sociales en el contexto institucional penitenciario. Aproximación a las cuestiones epistemológicas y metodológicas de la práctica profesional" en *Documentos de Trabajo Social. Revista de trabajo y acción social*, número 40-42 (2007), p. 239-274.

DE LA CUESTA, J., "La resocialización: objetivo de la intervención penitenciaria" en *Papers d'estudis i formació*, número 12 (1993), p. 9-21.

GALLEGOS, M., CABRERA, P., RÍOS, J., SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2010.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

GARCÍA GARCÍA J., *Drogodependencias y Justicia Penal*, Ministerio del Interior, 1999, Madrid.

GOBIERNO VASCO. *Defenderse en la cárcel*. Servicio de Publicaciones. 1989.

HERNÁNDEZ, M. A., Trabajo Social Penitenciario y Postpenitenciario en *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, número 16 (1989), p. 68-74.

IBAÑEZ, J. Y ALVIRA, F. *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*, Alianza Universidad, Madrid 1986.

MANZANOS BILBAO, C. *Cárcel y marginación social*. Hirugarren. Vitoria, 1991.

MANZANOS BILBAO C., "Salir de prisión: la otra condena", en *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria* = *Revista de servicios sociales*, ISSN 1134-7147, Nº. 35 (1998).

MARCUELLO C., y GARCÍA J., "La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español?" en *Portularia* Vol. XI, Número 1 (2011), p. 49-60.

PARDINAS F., *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, siglo veintiuno editores, Buenos Aires, 1993.

PEÑAS, L., *Resocialización. Un problema de todos*. Universidad de Murcia, 1996.

RACIONERO, F., El Trabajo Social en el Sistema Penitenciario, *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, número 39 (1997), p. 75-84.

RUIDÍAZ GARCÍA, C., "Los servicios sociales penitenciarios en la España democrática" en *Portularia* 4 (2004), p. 109-114.

SÁNCHEZ, M., "Taller: prisiones" en *Voluntariado y Trabajo Social*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001, p. 173.

## LA PERCEPCIÓN DE LA PRISIÓN Y DEL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PRESO EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES SOCIALES

---

SÁNCHEZ GALINDO. *El derecho a la readaptación social.* Depalma. Buenos Aires, 1983.

SANZ HERNÁNDEZ, A. *Herramientas para la investigación de lo social en las organizaciones,* Mira, Zaragoza, 2006.

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *El sistema penitenciario español,* Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, Madrid, 2010

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Informe general de 2010,* Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica, Madrid, 2009.

SILVEIRA, M., "Pensando el Trabajo Social desde el espacio carcelario" en *Revista Regional de Trabajo Social*, número 40 (2007), p. 49-56.

SORIA, M. A., y ARMADANS, I., Efectos de la victimización sobre la percepción social de la prisión y las medidas alternativas en *Papers*, número 93 (2009), p.143-150.

SOTO NAVARRO, S., "La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia" en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, número 7 (2005).

VALLES, M. S., *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional,* Editorial Síntesis, Madrid, 1997.

VALVERDE, J., *La cárcel y sus consecuencias,* Editorial Popular, Madrid, 1997.

ZARAGOZA, J., y GORJÓN F. J., "El tratamiento penitenciario español. Su aplicación" en *Letras jurídicas. Revista electrónica de Derecho*, número 3.

### Webgrafía

**www.books.google.es** (Búsqueda de libros)

**www.dialnet.unirioja.es** (Búsqueda de publicaciones, artículos, revistas, libros).

**www.instituciónpenitenciaria.es** (Web de la Secretaría General de  
Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, Gobierno de España).

**bddoc.csic.es:8080/isoc.do** (Base de datos Bibliográficas del CSIC)